

Toca Penal: [No.491]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

**Jojutla de Juárez, Morelos, a veintiuno
de agosto del año
[No.1]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil
veintitrés.**

V I S T O S, para resolver en audiencia pública los autos del Toca Penal número [No.2]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP, formado con motivo del **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **los defensores particulares del acusado**, en contra de la sentencia **CONDENATORIA** de fecha **once de abril de [No.3]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintitrés**, dictada por el Tribunal de enjuiciamiento con sede en Jojutla, Morelos, en la causa penal número **JOJ/003/2023**, instruida en contra de [No.4]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por los delitos de **HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO**, cometidos el primero en agravio de quienes en vida respondieran al nombre de [No.5]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] **Y** [No.6]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; y el segundo también en agravio de [No.7]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

R E S U L T A N D O

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

1. - El once de abril de [No.8]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintitrés, el Tribunal de enjuiciamiento con sede en Jojutla, Morelos dictó la resolución motivo del recurso al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

“PRIMERO.- Por UNANIMIDAD de votos de los que conformamos este Tribunal de Enjuiciamiento, se tienen por acreditados los delitos de HOMICIDIO CULPOSO contenido en el artículo 106 en relación con el artículo 62 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [No.9]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], así como también por el delito de HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO contenido en el artículo 106 en relación con el artículo 62, así como los artículos 193 en relación al 174 fracción II y 62, todos estos del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [No.10]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], por las consideraciones de hecho y de derecho establecidos en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Por UNANIMIDAD de votos de los que conformamos este Tribunal de Enjuiciamiento se encontró responsable a [No.11]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa-do_[4] con calidad de autor material por haber actuado a título culposo en los términos de los numerales 15 tercer párrafo y 18 fracción I de la ley sustantiva penal en vigor, por los delitos de HOMICIDIO CULPOSO contenido en el artículo 106 en relación con el artículo 62 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [No.12]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], así como también por el delito de HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO contenido en el artículo 106 en relación con el artículo 62, así como los artículos 193 en

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

relación al 174 fracción II y 62, todos estos del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [No.13]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] por hechos acaecidos el pasado nueve de mayo del año [No.14]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintiuno en [No.15]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]

TERCERO.- Por los referidos ilícitos de **HOMICIDIO CULPOSO** contenido en el artículo 106 en relación con el artículo 62 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [No.16]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], así como en por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO** contenido en el artículo 106 en relación con el artículo 62, así como los artículos 193 en relación al 174 fracción II y 62, todos estos del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [No.17]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], se impone a [No.18]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa-do_[4], pena privativa de la libertad consistente en la totalidad de **VEINTIUN AÑOS DE PRISIÓN**, al considerar al acusado con un grado de culpabilidad mínima, tomando en consideración todos los actos ejecutados, lo cual se considera justo y equitativo. La pena de mérito deberá compurgarla el hoy sentenciado en el lugar que para el efecto designe el Ejecutivo del Estado, en caso de que llegaran a quedar a disposición del Juez de Ejecución que por turno corresponda conocer, en el entendido de que dicha pena deberán cumplimentarla en lugar diverso a las personas sujetas a prisión preventiva

Así mismo se condena al pago de una multa por un total de un mil veinticinco Unidades de Medida y Actualización por ser parte de la pena pública establecida en la legislación sustantiva penal de nuestra Entidad Federativa. Este monto deberá de ser cubierto en el Fondo

Toca Penal: [No.490] ELIMINADO el número 40 [40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Morelos una vez que quede firme la presente determinación.

CUARTO.- *Por otra parte de conformidad con los ordinales 73 tracción III y 74 del dispositivo legal invocado no resulta procedente la sustitución de la pena privativa de la libertad.*

QUINTO.- *Se condena al sentenciado al pago de la reparación del daño moral y material de manera específica de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.*

SEXTO.- *Acorde al contenido de esta resolución, amonéstese y apercíbese al sentenciado*

[No.19] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] *para que no OSTICIA reincida, haciéndole saber de las consecuencias de los delitos que cometió, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos [No.20] ELIMINADO el número 40 [40] y 48 Código Penal vigente en el Estado.*

SÉPTIMO.- *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción I de la Constitución Política del Estado de Morelos 154 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su numeral 3, así como 26 fracción XII, 49, 50 y 51 del Código Penal vigente para el Estado de Morelos; siendo que la sanción privativa de libertad impuesta al sentenciado de mérito tiene como efecto la suspensión de los derechos políticos del mismo, se suspenden estos derechos a la misma por igual periodo al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; haciéndole saber que una vez concluida la condena deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional Electoral a efecto de que sean reinscritos en el padrón electoral*

OCTAVO.- *Al causar ejecutoria esta sentencia, póngaseles a disposición del Juez de Ejecución que por turno corresponda conocer al sentenciado*

[No.21] ELIMINADO Nombre del Imputado

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

acusado sentenciado procesado inculpa do [4] a efecto de que proceda a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución. Asimismo una vez que cause ejecutoria la presente resolución de conformidad con lo que establecen los artículos 100 a 102 de la Ley de la materia póngase al sentenciado a su disposición a través del Administrador de Salas de este Tribunal, así como ante la autoridad penitenciaria precisada en líneas que anteceden, remitiéndose copia certificada donde conste la presente resolución a efecto de integrar la carpeta respectiva, dando inicio al procedimiento de ejecución, para el debido y exacto cumplimiento de la sanción impuesta, de conformidad con el artículo 413 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Dejándose al sentenciado bajo la disposición jurídica del Juez de Ejecución de conformidad con el primer párrafo del arábigo 103 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

NOVENO.- Envíese copia autorizada de la presente resolución al Director del Centro Estatal de Reinserción Social con sede en el poblado de Jojutla, Morelos, así como al Coordinador General de Reinserción Social y al Fiscal General del Estado de Morelos, para que tenga conocimiento de lo que se ha resuelto en la presente audiencia

Asimismo háganse las anotaciones respectivas en los libros de Gobierno y Estadística.

DÉCIMO.- Se informa a las partes que acorde al contenido de los arábigos 456 457, 468 fracción II y 471 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales cuentan con un plazo de diez días para la interposición del recurso de apelación, contado a partir de la legal notificación del mismo, que lo es en la presente audiencia en términos de los ordinales 63, 82 y 84 de la ley de la materia, los aquí presentes, agente del ministerio público, asesora jurídica, la defensa particular y sentenciado **[No.22]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado sentenciado procesado inculpa do [4].** La parte ofendida de las víctimas **[No.23]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero [21]** Y **[No.24]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_t**

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

[No.21] deberán ser notificadas personalmente con el debido traslado de la presente resolución mediante el área de notificadores adscrito a este Tribunal para su conocimiento y efectos legales conducentes, debiéndose tomar las medidas pertinentes en caso de no ser localizada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.”

2.- En contra de la referida sentencia, en fecha veinticinco de abril de [No.25]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintitrés, los defensores del sentenciado interpusieron RECURSO DE APELACIÓN, en el que expresaron los agravios que dicen le irroga la citada determinación a su representado.

3.- Una vez realizadas las notificaciones del recurso planteado, la Agente del Ministerio Público y la asesora jurídica oficial realizaron manifestaciones de los agravios expuestos por escrito por separado de dieciséis de mayo de [No.26]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintitrés; se remitieron las constancias audiovisuales y la carpeta relativa a la presente causa, para la substanciación del presente recurso de apelación.

4.- A la audiencia comparecieron: el Agente del Ministerio Público, Licenciada **DIANA VIDAL CASTILLO**, quien se identificó con cédula

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

profesional número 10835594, el Asesor Jurídico Particular de la ofendida [No.27]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], Licenciado [No.28]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular_[10], quien se identificó con cédula profesional número [No.29]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128], la Asesora Jurídica pública por parte de [No.30]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], Licenciada **CELERINA NAYELI ABARCA VÁZQUEZ**, quien se identificó con cédula profesional número 5607822, la Defensa Particular del acusado, [No.31]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], quien se identificó con número de cédula profesional [No.32]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128] y el acusado [No.33]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], mismo quien fue identificado por su defensa. **Haciéndose constar que las partes técnicas se identificaron con sus respectivas cédulas profesionales.**

5.- No obstante que el recurrente no solicitó exponer oralmente alegatos aclaratorios, ni alguno de los integrantes del Tribunal de alzada solicitó aclaraciones al inconforme sobre las

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

cuestiones planteadas en su escrito, se concedió el uso de la palabra a la **defensa particular del sentenciado**, quien manifestó:

No es su deseo hacer alegatos aclaratorios.

Por lo que no se abrió a debate dado que no introdujeron alegatos aclaratorios.

Los integrantes de esta Sala no formularon pregunta alguna a los recurrentes.

6.- Esta Sala del Segundo Circuito Judicial del Estado, procede a dictar resolución de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- De la competencia. Esta Sala del Segundo Circuito Judicial del Estado es competente para resolver el presente recurso de apelación en términos del artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado; los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales 14, 26, 27, [No.34]_ELIMINADO_el_número_40_[40], 31 y 32 de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

su Reglamento; así como los artículos 471, 472, y 474 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

II.- Legislación procesal aplicable. En el caso es aplicable el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor a partir del ocho de marzo de [No.35]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil quince, en razón de que los hechos base de la acusación son del **nueve de mayo de [No.36]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintiuno**; esto es, bajo el imperio de la invocada legislación.

III.- De la idoneidad, oportunidad y legitimidad en el recurso. Así mismo este Cuerpo Colegiado advierte que al controvertirse una sentencia definitiva; nos lleva a calificar como **idóneo** el recurso de apelación sometido a examen, de conformidad con lo que establece el artículo 468 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por otra parte, es **oportuno** el recurso interpuesto el veinticinco de mayo de [No.37]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintitrés, por los defensores del sentenciado, en razón de que el plazo de diez días, a que se refiere el artículo 471 del Código Nacional aplicable transcurrió del doce al veinticinco de abril de [No.38]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

veintitrés, es decir la interposición del recurso no excedió tal plazo. Lo anterior en razón que no se computan los días sábados y domingos, por ser inhábiles.

Por último, se advierte que el imputado y por ende su defensa, se encuentra **legitimada** para interponer el presente recurso, por tratarse de una resolución dictada por un Tribunal de Juicio Oral que pone fin al proceso que se inició en contra del sentenciados y cuyo sentido le causó una afectación, en términos de lo previsto por el artículo 456 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En consecuencia, se concluye que el recurso de apelación hecho valer contra la sentencia condenatoria de fecha once de abril de [No.39]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintitrés, dictada por los Jueces del Tribunal Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado de Morelos, se presentó de manera **oportuna**; es el medio de impugnación **idóneo** para combatir la citada resolución y el recurrente se encuentra **legitimado** para interponerlo.

IV.- Antecedentes más relevantes.

Para una mejor comprensión del presente fallo, se hace una breve relatoría de los antecedentes más importantes del presente asunto.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

1.- Con fecha **veinticuatro de enero de** [No.40]_ELIMINADO_el_número_40_[40] **mil veintitrés**, el Juez de Control dictó auto de apertura a juicio oral, en el que se precisó que el ahora sentenciado, se le impuso una medida cautelar de una garantía económica de \$[No.41]_ELIMINADO_el_número_40_[40],000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.).

Así mismo, precisó que el acusado fue detenido el nueve de mayo de [No.42]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintiuno y liberado el doce de mayo de [No.43]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintiuno, imponiéndose medida cautelar diversa a la prisión preventiva.

2.- Las audiencias de debate de juicio oral, imposición de sanciones y explicación de sentencia se verificaron los días **seis, nueve, catorce, diecisiete y veintisiete todos del mes de marzo** de [No.44]_ELIMINADO_el_número_40_[40] **mil veintitrés**.

3.- El **veintisiete de marzo de** [No.45]_ELIMINADO_el_número_40_[40] **mil**

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

veintitrés, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva.

4.- Finalmente, con fecha **once de abril de [No.46]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintitrés**, el Tribunal Primario dictó la resolución escrita alzada.

V.- Fondo de la resolución recurrida.

Los Jueces del Tribunal Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Jojutla, con fecha **once de abril de [No.47]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintitrés**, por unanimidad resolvieron condenar a **[No.48]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, por los delitos de **HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO**, cometidos el primero en agravio de quienes en vida respondieran al nombre de **[No.49]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** Y **[No.50]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**; y el segundo también en agravio de **[No.51]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**.

El Tribunal primario consideró que existía prueba suficiente para tener por acreditados los

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

elementos integrantes del delito de **homicidio culposo**, por el que acusó la fiscalía por lo siguiente:

Los elementos del antisocial en cita, fueron analizados bajo los siguientes elementos del tipo:

- a) La preexistencia de la vida de las víctimas.
- b) Supresión de la vida

Indicó que el primer elemento se acreditó con los acuerdos probatorios en relación a la fecha de nacimiento de las víctimas, también valoraron el deposedo del padre de [No.52]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], testimonial desahogada por [No.53]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5].

En relación al segundo elemento, lo estimaron acreditado con las declaraciones de GONZALO SANDRIA VÁZQUEZ y GERARDO JESÚN HERRERA TORRES, médicos legistas, quienes señalaron las lesiones y causa de la muerte de las víctimas.

Lo relacionaron con la declaración de EMMA CAROLINA SALAZAR SOTELO, quien

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

presentó fotografías que ilustraron las lesiones del cadáver.

Lo anterior en relación a las declaraciones de los testigos [No.54]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.55]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quienes declararon sobre la colisión de los vehículos una [No.56]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y la [No.57]_ELIMINADO_el_número_40_[40] la que las víctimas perdieron la vida. Estimaron que con independencia de la fuerza trayectoria y desplazamiento se ofreció prueba para acreditar el impacto entre los vehículos, las lesiones y el deceso de las víctimas.

Expuso los elementos de la culpa o imprudencia, que en el caso existió el incumplimiento de un deber de cuidado por parte del conductor de la [No.58]_ELIMINADO_el_número_40_[40], al incorporarse a la vialidad con preferencia de circulación, valoró las declaraciones de [No.59]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.60]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.61]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], y [No.62]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], estimó que si bien el primer perito no refirió el método empleado, el conjunto de pruebas establecen la mecánica de hechos.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Que los datos e imágenes aportadas por el perito [No.63]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], y el informe de [No.64]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], permiten observar la presencia de elementos reductores de velocidad que no fueron respetados.

En relación al daño culposo valoró que se acreditó que la propiedad de la [No.65]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.66]_ELIMINADO_el_número_40_[40], era de [No.67]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], conforme a la declaración de [No.68]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], además de que existieron daños que se generaron a esta conforme a las declaraciones de [No.69]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.70]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.71]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5].

Sobre la responsabilidad penal del acusado en los delitos, valoró las declaraciones de [No.72]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.73]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], y [No.74]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], estimaron que eran suficientes para acreditar la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

participación del acusado en el hecho atribuido, al ser testigos presenciales del hecho.

Al haber tenido por acreditado el hecho delictivo aludido, y la responsabilidad del acusado en la comisión de los delitos, el Tribunal determinó condenar al acusado, e imponer pena privativa de la libertad por veintiún años de prisión, estableciendo una pena de prisión el delito de homicidio culposo contra cada una de las víctimas, estableció que será el Ejecutivo del Estado quien designe el lugar a compurgar las penas.

Fijó multa de mil quinientas unidades de medida y actualización.

En relación a la reparación del daño material condenó por la cantidad de \$12,603,978.21 (doce millones seiscientos tres mil novecientos setenta y ocho), en relación a [No.75]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], tomando en cuenta la declaración de [No.76]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5].

Así mismo, precisó que por cuanto, a [No.77]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], corresponden \$2,317,597.61 ([No.78]_ELIMINADO_el_número_40_[40] millones trescientos diecisiete mil quinientos noventa y siete.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

VI. Agravios. Inconforme con la resolución aludida, los defensores del sentenciado interpusieron recurso de apelación, expresando los agravios que consideraron procedentes, los cuales a continuación son reseñados, atendiendo a la causa del pedir:

“PRIMERO.- *Se violó el derecho de defensa técnica ya que la defensa que lo asistió durante el desahogo del procedimiento no atendió sus intereses, los conainterrogatorios realizados por la defensa previa fueron ejecutados, se advierte deficiencia de la preparación, conocimiento, y estrategia, por lo que las intervenciones de la defensa carecieron de la pericia necesaria.*

SEGUNDO.- *Existe insuficiencia probatoria, dado que los testigos que declararon no fueron valorados de forma correcta por el Tribunal, que los testigos [No.79]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], no se encontraba en el lugar de los hechos, [No.80]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], como testigo presencial del hecho declaró que era la primera vez que declaraba de estos hechos, que no había declarado previamente ante la autoridad, el agente del ministerio público debió acreditar algo distinto mediante la técnica de litigación respectiva.*

En relación a [No.81]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.82]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien puso a disposición al acusado, no observaron el hecho ocurrido por lo que no se verificó que el acusado hubiera cortado la circulación de la moto que transportaba a las víctimas es suposición que la imprudencia del sentenciado provocó la muerte de las víctimas.

Del perito Gonzalo Sandría y Gerardo Jesús Herrera Torres, y de fotografía EMMA CAROLINA SOTELO SALAZAR, declaró sobre un hecho no controvertido.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

El perito [No.83]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], solo fue para la identificación y fotografía de los vehículos implicados en el accidente.

El perito [No.84]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], que al realizar el dictamen [No.85]_ELIMINADO_el_número_40_[40] días después de los hechos, las circunstancias pudieron ser modificadas por fenómenos naturales.

Por lo que de diez testigos, nueve no presenciaron el hecho y tres de esos nueve se centraron en hechos no controvertidos, por lo que existe insuficiencia probatoria, y violación a la presunción de inocencia.

TERCERO.- Que la condena por más de catorce millones de pesos es excesiva, se deben tomar en cuenta los alcances económicos del sentenciado, la reparación no debe ser un mero trámite sino que esta debe materializarse, la reparación del daño impuesta es imposible de pagar.

Al negar la devolución de la garantía económica por treinta mil pesos, en la audiencia de individualización de sanciones se establecieron cuestiones decisorias, lo cual fue apelado, sin embargo, para garantizar el cumplimiento de la reparación del daño, no permitieron la devolución de la garantía económica.

No contemplaron las circunstancias socioeconómicas del sentenciado.

CUARTO.- Que se violentó el principio de seguridad jurídica, ya que en los alegatos de clausura, el tribunal ya tenía lista la resolución, pues el Juez presidente preguntó en la audiencia de juicio oral, que si estaban listos los medios de prueba para la audiencia de individualización de sanciones, lo que evidencia que la decisión estaba realizada desde etapas previas, además que deliberaron [No.86]_ELIMINADO_el_número_40_[40] minutos, sobre el fallo.”

VI. Fijación de la litis. Como se advierte, el debate se ciñe en que los integrantes del Tribunal

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

de Juicio Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado, con residencia en Jojutla, Morelos, por unanimidad, resolvieron condenar al sentenciado por la comisión de los delitos de **HOMICIDIO CULPOSO** cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [No.87]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], así como también por los delitos de **HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO**, cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [No.88]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], ello toda vez que a juicio del Tribunal quedaron acreditados los elementos del delito; así como la responsabilidad penal del sentenciado por su comisión, pues las pruebas que se desahogaron en juicio resultaron suficientes para que el Tribunal primario pudiera estar convencido plenamente sobre las circunstancias de comisión del ilícito, bajo los términos expuestos por la fiscalía en su escrito de acusación, esto es, que se aportaron elementos de convicción idóneos que justificaron más allá de toda duda razonable la existencia del delito antes aludido y en atención a ello emitieron sentencia condenatoria.

Por otra parte, el sentenciado y su defensa, se duelen en los agravios referidos, en relación a la inadecuada defensa desarrollada

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

previamente, a la valoración de la prueba realizada por el Tribunal, que no se acredita la responsabilidad penal por prueba insuficiente, que la condena por la reparación del daño es excesiva, además de violaciones procesales.

Precisado lo anterior, esta Sala se ocupará de realizar un estudio **exhaustivo** tanto del procedimiento seguido contra la parte acusada, como el veredicto, incluyendo los aspectos relativos a la existencia de una defensa adecuada en la primera como en segunda instancia, la acreditación del lugar, tiempo y circunstancias de ejecución del delito que se le atribuye a dicha parte, así como sus elementos, responsabilidad penal, individualización de la pena y reparación del daño; a fin de constatar si existe o no alguna violación de sus derechos fundamentales que tuviera que repararse de oficio.

Lo anterior es coincidente con la siguiente Jurisprudencia, registro digital: **2019737**, instancia: Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Penal, Tesis: 1a./J. 17/2019 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro [No.89]_ELIMINADO_el_número_40_[40], Abril de 2019, Tomo I, página 732.

“RECURSO DE APELACIÓN PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO. LAS SALAS DEBEN SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA PARA REPARAR OFICIOSAMENTE

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO.

De una lectura del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales se desprenden [No.90]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

reglas: (i) el órgano jurisdiccional debe reparar oficiosamente las violaciones a derechos fundamentales; pero (ii) cuando no se esté en ese supuesto, el órgano jurisdiccional debe limitarse al estudio de los agravios planteados, sin tener que fundar y motivar la ausencia de violaciones a derechos. Para precisar lo anterior es importante distinguir entre [No.91]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

momentos diferentes: el análisis del asunto y el dictado de la sentencia. Así, aunque las reglas antes descritas cobran vigencia al momento de dictar la sentencia de apelación, el Tribunal de Alzada debe analizar la sentencia impugnada en su integridad para verificar que no existan violaciones a derechos humanos; y posteriormente, al emitir su decisión, debe limitarse al estudio de los agravios, salvo que hubiere advertido violaciones a los derechos fundamentales del imputado, en cuyo caso deberá reparar las violaciones oficiosamente. Por lo tanto, aunque los Tribunales de Alzada deben analizar toda la sentencia, no tienen el deber de reflejar ese análisis en los considerandos de su decisión. En consecuencia, se puede concluir que el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla –de manera implícita– el principio de suplencia de la queja a favor del imputado. Es importante precisar que la facultad de reparar violaciones a derechos de forma oficiosa se encuentra acotada a la materia del recurso. En este sentido, la suplencia de la queja no opera del mismo modo en procesos abreviados, que en procesos ordinarios. En el primer caso, tal como esta Primera Sala sostuvo en la contradicción de tesis 56/2016, sólo puede analizarse la violación a los presupuestos jurídicos para la procedencia de esa forma de terminación anticipada del proceso penal. Mientras que en el segundo, se podrá analizar cualquier acto que sea materia de la sentencia que resuelva el juicio oral y que implique una violación a los derechos fundamentales del acusado, como lo podrían ser, según sea el caso: la valoración de pruebas, el estudio de tipicidad, la reparación del daño y la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

individualización de la pena, entre otras cuestiones. Ahora, también debe aclararse que sólo se hace referencia a la suplencia de la queja en favor del imputado, por lo que la Primera Sala, en este momento, no se pronuncia sobre la aplicabilidad de ese principio en favor de otras partes.”

Así mismo, el estudio de este asunto atiende al contenido de la jurisprudencia emitida por la Primera Sala del Alto Tribunal Constitucional 1a./J. 74/2018 (10a.), de título, subtítulo y texto:

"VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES COMETIDAS EN UN PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO. NO SON SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN AMPARO DIRECTO CUANDO OCURREN EN ETAPAS PREVIAS AL JUICIO ORAL. De acuerdo con el inciso a) de la fracción III del artículo 107 de la Constitución y la fracción I del artículo 170 de la Ley de Amparo, el juicio de amparo directo procede en contra de sentencias definitivas dictadas por autoridades judiciales en [No.92]_ELIMINADO_el_número_40_[40] supuestos: (i) cuando la violación se cometa en sentencia definitiva; y (ii) cuando la violación se cometa durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso y trascienda al resultado del fallo. Con todo, esta Primera Sala estima que tratándose de una sentencia definitiva derivada de un proceso penal acusatorio, en el juicio de amparo directo no es posible analizar violaciones a derechos fundamentales cometidas en etapas previas al inicio del juicio oral que tengan como consecuencia la eventual exclusión de determinado material probatorio. Si bien es cierto que de una interpretación literal y aislada del apartado B del artículo 173 de la Ley de Amparo pudiera desprenderse que sí es posible analizar en el juicio de amparo directo las violaciones a las leyes del procedimiento que hayan trascendido a las defensas del quejoso cometidas durante cualquiera de las etapas del procedimiento penal acusatorio, toda vez que la Ley de Amparo en ningún momento limita el

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

examen de dichas violaciones a las que hayan ocurrido en una etapa determinada, esta Primera Sala estima que una interpretación conforme con la Constitución de la citada disposición permite concluir que el análisis de las violaciones procesales en el juicio de amparo directo debe limitarse exclusivamente a aquellas cometidas durante la audiencia de juicio oral. En primer lugar, porque sólo con dicha interpretación adquiere plena operatividad el principio de continuidad previsto en el artículo 20 constitucional, que disciplina el proceso penal acusatorio en una lógica de cierre de etapas y oportunidad de alegar. Este principio constitucional ordena que el procedimiento se desarrolle de manera continua, de tal forma que cada una de las etapas en las que se divide – investigación, intermedia y juicio– cumpla su función a cabalidad y, una vez que se hayan agotado, se avance a la siguiente sin que sea posible regresar a la anterior. Por esta razón, se considera que las partes en el procedimiento se encuentran obligadas a hacer valer sus planteamientos en el momento o etapa correspondiente, pues de lo contrario se entiende por regla general que se ha agotado su derecho a inconformarse. En segundo lugar, porque dicha interpretación también es consistente con la fracción IV del apartado A del artículo 20 constitucional. De acuerdo con dicha porción normativa, el Juez o Tribunal de Enjuiciamiento no debe conocer de lo sucedido en etapas previas a juicio a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad de sus decisiones. En consecuencia, si el acto reclamado en el amparo directo es la sentencia definitiva que se ocupó exclusivamente de lo ocurrido en la etapa de juicio oral, el tribunal de amparo debe circunscribirse a analizar la constitucionalidad de dicho acto sin ocuparse de violaciones ocurridas en etapas previas. Esta interpretación además es consistente con el artículo 75 de la Ley de Amparo, que dispone que en las sentencias que se dicten en los juicios de amparo el acto reclamado se apreciará tal y como aparezca probado ante la autoridad responsable.”¹

¹ Época: Décima Época. Registro digital: 2018868. Instancia: Primera Sala. Tipo de tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 61, Tomo I, diciembre de 2018. Materias: Común y Penal. Tesis 1a./J. 74/2018 (10a.). Página: 175 «y Semanario Judicial de la Federación del viernes 7 de diciembre de 2018 a las 10:19 horas».

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

VII.- Formalidades esenciales del procedimiento. Del examen de los registros digitales y constancias procesales, **no se aprecia violación** a las reglas que rigen el procedimiento; pues se aprecia que se cumplieron con estas de manera correcta, como enseguida se analiza:

Tocante a lo anterior de las copias autorizadas de la carpeta técnica remitidas a esta alzada, se desprende que con fecha **veinticuatro de enero de [No.93]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintitrés**, el Juez de Control respectivo, dictó auto de apertura a juicio oral, donde precisó la acusación en contra del ahora sentenciado, por la comisión del delito de **HOMICIDIO CULPOSO** cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de **[No.94]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, así también por los delitos de **HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO**, cometidos en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de **[No.95]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**; clasificación jurídica asignada por el Ministerio Público, así como la intervención penal de la acusada, las penas solicitadas siendo de prisión, la reparación del daño y amonestación.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Asimismo, precisó que el entonces acusado se encontraba sujeto a la medida cautelar de garantía económica por \$[No.96]_ELIMINADO_el_número_40_[40],000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.).

Sin que se aprecie la existencia de correcciones formales en la acusación o, excepciones de previo y especial pronunciamiento.

Así también, se precisaron los medios de prueba que las partes técnicas estimaron pertinentes para sostener respectivamente su teoría del caso; las pruebas admitidas en juicio tanto al Ministerio Público como de la Defensa Particular del acusado fueron las siguientes:

FISCAL:

Testimoniales de:

[No.97]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],
 [No.98]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],
 [No.99]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],
 [No.100]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5].

Periciales de: **EMMA CAROLINA SALAZAR SOTELO** perito en fotografía, **GONZALO SANDRIA VAZQUEZ** médico legista, **GERARDO JESÚS HERRERA TORRES** médico legista, **DANIEL VALENTIN VILCHIS** perito en

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

mecánica identificativa, así como del perito en tránsito terrestre, ROBERTO GAMA HERNÁNDEZ perito en contabilidad.*

Otros medios: Fotografías recabadas por EMMA CAROLINA SALAZAR, 12 fotografías recabadas por [No.101]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] perito en mecánica identificativa, 56 fotografías recabadas por OSCAR JAEN VILLEGAS AGUILAR perito en tránsito terrestre, pedimento expedido a favor de [No.102]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], Factura expedida a favor de [No.103]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y endoso a favor [No.104]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

ASESORA JURÍDICA y DEFENSA: No ofertó medios de prueba.

Así mismo, se desprende que la Fiscalía ofertó pruebas respecto a la individualización de sanciones y reparación del daño de las cuales se desistieron en la audiencia de juicio, desahogándose el testimonio de [No.105]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], y el recibo de nómina de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.106]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Así también, las partes celebraron los siguientes acuerdos probatorios:

“1. Se tiene por acreditado la preexistencia de la vida de las víctimas [No.107]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y de [No.108]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], pues con respecto al primero mencionado, su fecha de nacimiento lo fue el [No.109]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], tenía la edad de [No.110]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años al momento de su fallecimiento, quien se encontraba casado con la [No.111]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21]; en lo que respecta [No.112]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] tenía como fecha de nacimiento el [No.113]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], y quien contaba con la edad de [No.114]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años al momento de su fallecimiento.

2. Por otra parte, también se tuvo por acreditado el parentesco de la ofendida [No.115]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] con la víctima [No.116]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], ya que ambos se encontraban casados al momento del fallecimiento de este último.

3. Se tuvo por acreditada también la calidad de concubinato de la víctima [No.117]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] con la Ciudadana [No.118]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21].”

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

En ese sentido, del análisis tanto de las constancias que en copia certificada fue elevada a esta Alzada, como de las video grabaciones contenidas en el disco óptico remitido a esta Sala, que contienen todas las audiencias relativas al procedimiento seguido contra el sentenciado [No.119]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], **no se observa** por quienes ahora resuelven que, en el desarrollo del proceso desde el auto de apertura a juicio oral hasta el desahogo de las audiencias de debate de juicio, se hayan realizado actos que hubiesen vulnerado derechos fundamentales del sentenciado de mérito, menos aún que los elementos de prueba que desfilaron en juicio oral, se encuentren afectados de nulidad.

Efectivamente, de la reproducción del disco óptico que contiene las audiencias de debate de juicio oral verificadas los días **seis, nueve, catorce, diecisiete y veintisiete todos del mes de marzo** de [No.120]_ELIMINADO_el_número_40_[40] **mil veintitrés**, este Tribunal de alzada no observa la existencia de vulneración de los derechos o garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política Federal, en favor de las partes técnicas.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Se destaca que el Tribunal Oral le dio lectura a los hechos en que descansa la acusación y que se encuentra plasmado en el auto de apertura a juicio oral de fecha **veinticuatro de enero de [No.121]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintitrés**; luego, el Ministerio Público y Asesora Jurídica produjeron sus alegatos de apertura y lo propio hizo la Defensa, quien manifestó lo siguiente:

“La imprudencia no fue mía, honorable tribunal de juicio oral si bien es cierto que hubo un accidente el día 9 de mayo del 2021 esto se suscitó entre un [No.122]_ELIMINADO_el_número_40_[40] automotor una [No.123]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y una [No.124]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en el que lamentablemente perdieron la vida [No.125]_ELIMINADO_el_número_40_[40] personas y contra lo que manifestó el ministerio público en sus alegatos de apertura que se acreditará la responsabilidad penal del acusado [No.126]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], está defensa manifiesta que no se va a probar su responsabilidad penal esto porque cuando empieza el desfile probatorio de los testigos ofertados, así como la testimonial especial de los peritos no se va a acreditar, que [No.127]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] tuvo responsabilidad penal en este lamentable hecho sobre todo con el perito en materia de hechos de tránsito, este dictamen es deficiente carece de sustentabilidad técnica por lo que no podrá venir a sustentar lo que plasmó en su dictamen su señoría por lo que va haber duda razonable por falta de evidencias este tribunal de juicio oral deberá dictar un fallo absolutorio en favor de [No.128]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], es cuánto...”

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

De lo anterior, se advierte claramente que la Defensa del entonces acusado expuso su teoría del caso, ya que presentó una exposición abreviada, en esencia, que las pruebas que se desahogarían en el presente juicio no acreditarían la responsabilidad penal de su representado, pues las consideraba son deficientes.

Por otro lado, de la sentencia documentada confrontada con los archivos informáticos almacenados en un disco versátil digital (DVD), se advierte que los Jueces, integrantes del tribunal de enjuiciamiento, quiénes respetando los principios de oralidad, publicidad, continuidad e inmediación, tuvieron la posibilidad de percibir directamente la práctica de diversas pruebas que desfilaron en las audiencias de debate de juicio oral.

Pruebas que las partes tuvieron oportunidad de someter a la dinámica de interrogatorio y contrainterrogatorio, lo que les permitió obtener información directa y concreta relacionada con el caso, y que valoradas en lo individual y en su conjunto, influyeron en el ánimo del Tribunal para resolver que en la especie se demostró la teoría del caso presentada por la Fiscal, al demostrarse debidamente la materialidad del delito de **HOMICIDIO CULPOSO** cometido en perjuicio de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

quien en vida respondiera al nombre de [No.129]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], así como también por los delitos de **HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO**, cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [No.130]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], que satisficieron los requisitos de fiabilidad, suficiencia, variación, relevancia y eficacia para considerar que han logrado vencer la presunción de inocencia que asiste a todo imputado.

Esta Sala no aprecia que en el caso concreto existan violaciones a ese derecho fundamental, cuyo contenido, definido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, implica que los gobernados ejerzan sus defensas antes de que las autoridades modifiquen su esfera jurídica definitivamente, es decir, que sean respetadas las formalidades esenciales del procedimiento, las cuales son:

1o.- La notificación del inicio del procedimiento;

2o.- La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa.

3o.- La oportunidad de alegar; y

4o.- Una resolución que dirima las cuestiones debatidas y contar con medios de impugnación de la sentencia dictada.

Toca Penal: [No.490] ELIMINADO el número 40 [40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Los derechos anteriores derivan de la jurisprudencia titulada, "DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO."²

Por cuanto hace al primero de esos derechos, consisten en la notificación del inicio del procedimiento; se considera colmado en razón de que, con fecha **veinticuatro de enero de [No.131] ELIMINADO el número 40 [40] mil veintitrés**, se dictó auto de apertura a juicio oral, el cual fue debidamente notificado a las partes. Así mismo en la audiencia de debate de juicio fue ante la presencia de las partes a partir del **seis de marzo de**

² 1a./J. 11/2014 (10a.), emitida por la Primera Sala, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, Décima Época, página 396, título y contenido: "**DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO**". Dentro de las garantías del debido proceso existe un "núcleo duro", que debe observarse inexcusablemente en todo procedimiento jurisdiccional, y otro de garantías que son aplicables en los procesos que impliquen un ejercicio de la potestad punitiva del Estado. Así, en cuanto al "núcleo duro", las garantías del debido proceso que aplican a cualquier procedimiento de naturaleza jurisdiccional son las que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha identificado como formalidades esenciales del procedimiento, cuyo conjunto integra la "garantía de audiencia", las cuales permiten que los gobernados ejerzan sus defensas antes de que las autoridades modifiquen su esfera jurídica definitivamente. Al respecto, el Tribunal en Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. [No.486] ELIMINADO el número 40 [40]/95, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo II, diciembre de 1995, página 133, de rubro: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.", sostuvo que las formalidades esenciales del procedimiento son: (i) la notificación del inicio del procedimiento; (ii) la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; (iii) la oportunidad de alegar; y, (iv) una resolución que dirima las cuestiones debatidas y cuya impugnación ha sido considerada por esta Primera Sala como parte de esta formalidad. Ahora bien, el otro núcleo es identificado comúnmente con el elenco de garantías mínimo que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado, como ocurre, por ejemplo, con el derecho penal, migratorio, fiscal o administrativo, en donde se exigirá que se hagan compatibles las garantías con la materia específica del asunto. Por tanto, dentro de esta categoría de garantías del debido proceso, se identifican [No.487] ELIMINADO el número 40 [40] especies: la primera, que corresponde a todas las personas independientemente de su condición, nacionalidad, género, edad, etcétera, dentro de las que están, por ejemplo, el derecho a contar con un abogado, a no declarar contra sí mismo o a conocer la causa del procedimiento sancionatorio; y la segunda, que es la combinación del elenco mínimo de garantías con el derecho de igualdad ante la ley, y que protege a aquellas personas que pueden encontrarse en una situación de desventaja frente al ordenamiento jurídico, por pertenecer a algún grupo vulnerable, por ejemplo, el derecho a la notificación y asistencia consular, el derecho a contar con un traductor o intérprete, el derecho de las niñas y los niños a que su detención sea notificada a quienes ejerzan su patria potestad y tutela, entre otras de igual naturaleza."

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.132]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil
veintitrés.

Respecto de la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas. La Defensa tuvo la oportunidad de ofrecer pruebas, pero no ejerció ese derecho, conforme a su teoría del caso.

Asimismo, ambas partes técnicas tuvieron la oportunidad de interrogar y contrainterrogar a los testigos, además de alegar y, concluida la etapa de debate, el tribunal de primera instancia dictó resolución, misma que fue impugnada a través de los recursos de apelación que ahora se resuelven.

De las constancias video grabadas y escritas enviadas para la substanciación del presente recurso, se advierte que los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, fueron los rectores del proceso seguido en contra del ahora sentenciado, bases que se desarrollaron bajo la inmediación, puesto que las partes estuvieron presentes en las audiencias llevadas a cabo o fueron debidamente notificadas de su realización; durante el desarrollo de las audiencias, se comunicaron de forma oral, de manera tal que los jueces de primera instancia escucharon directamente todos los argumentos que se les

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

expusieron para sostener la imputación y en su caso, la defensa del acusado, así como recibir los datos que se ofrecieron.

También se advierte que las etapas procesales antes referidas, estuvieron vinculadas entre sí en forma concatenada, de manera que una llevó a la siguiente, y de cuyo desarrollo se desprenden datos que acreditan la conducta tipificada como de **HOMICIDIO CULPOSO** cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de

[No.133]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], así como también por los delitos de **HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO**, cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de

[No.134]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], así como la responsabilidad penal del acusado

[No.135]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

en su comisión, por lo que el principio de presunción de inocencia, como se verá, fue desvirtuado por la Fiscalía, quien cumplió con su carga probatoria, en relación al hecho acontecido el nueve de mayo de [No.136]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintiuno.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

De igual modo, se considera que en el proceso seguido en contra de la parte acusada de mérito, esta contó con una defensa adecuada, pues en las diligencias antes referidas, existió la presencia, intervención y asesoría de su Defensora particular [No.137]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], con cédula profesional [No.138]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128] además de los defensores [No.139]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9] y [No.140]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], con cédulas profesionales [No.141]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128] y [No.142]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128] y, la víctima contó con la representación de la Asesoría Jurídica Pública licenciada en Derecho **CELERINA NAYELI ABARCA VASQUEZ**, con cédula profesional **5607822**, y el asesor jurídico particular [No.143]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], con cédula profesional [No.144]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128], cumpliendo con los derechos constitucionales de adecuada defensa y representación jurídica y legal de ambas partes en el proceso.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

La anterior información conforme a la información proporcionada por dichos profesionistas en la audiencia de juicio oral.

VIII.- Comprobación del delito. Una vez precisado lo anterior, corresponde en este apartado entrar al estudio del hecho delictivo, del análisis que esta Sala realiza a las constancias de audio y video correspondientes al juicio de origen, advierte que tal y como lo sostiene el Tribunal de Primera Instancia, las pruebas que desfilaron en juicio oral devienen aptas y suficientes para tener por acreditado el delito de **HOMICIDIO CULPOSO** cometido en perjuicio de quien en vida respondieran al nombre de [No.145]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y [No.146]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

La **acusación**, fue en los siguientes términos:

“... Respecto al hecho que se instruyen contra del acusado se hace consistir que el día 09 de mayo del 2021 siendo aproximadamente entre las 15:22

[No.147]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] circulaba sobre [No.148]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], conduciendo el [No.149]_ELIMINADO_el_número_40_[40] automotor [No.150]_ELIMINADO_el_número_40_[40],

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

color
 [No.151]_ELIMINADO_el_número_40_[40],
 número de serie
 [No.152]_ELIMINADO_el_número_40_[40],
 placas de circulación
 [No.153]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del
 Estado de
 [No.154]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con
 falta de precaución y prudencia a una velocidad
 del orden de 20 kilómetros por hora con dirección
 hacia oriente y da vuelta direccionada a la
 izquierda con dirección al Norte donde no hace
 alto para cruzar los carriles de circulación con
 dirección al poniente y se colisiona en claro de
 cruce, con el
 [No.155]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 automotor
 [No.156]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 [No.157]_ELIMINADO_el_número_40_[40] color
 [No.158]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 calcinado,
 [No.159]_ELIMINADO_el_número_40_[40],
 número de motor
 [No.160]_ELIMINADO_el_número_40_[40],
 [No.161]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que
 era conducido por su propietario
 [No.162]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_
 ofendido_[14], y como acompañante
 [No.163]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_
 ofendido_[14], quienes circulaban con dirección
 al poniente sobre el carril del lado norte del
 arroyo, esto al realizar corte de circulación el
 acusado con su parte frontal media izquierda en
 contra del costado delantero y medio izquierdo
 de la [No.164]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 y producirse post colisión de la
 [No.165]_ELIMINADO_el_número_40_[40] la
 pérdida de control y volcadura sobre su costado
 izquierdo saliéndose del camino y cayendo
 sobre una cuneta de agua pluvial y termina
 calcinándose producto de la colisión y volcadura
 daños con un costo de reparación de \$50,000.00
 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) causándole a
 la víctima
 [No.166]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_
 ofendido_[14] diversas lesiones graves entre
 ellas luxación de la primera y segunda vértebra
 cervical, la cual le provoca la muerte y a la
 víctima
 [No.167]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_
 ofendido_[14] le provocó lesiones entre ellas

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

fractura tercio medio del cuerpo del esternón, fractura de tercera a la séptima costilla del lado izquierdo lo cual ocasionándole hemotórax de 1700 mililitros provocándole la muerte por hemorragia masiva por laceración de viseras macizas y hemotórax izquierdo, violando un deber de cuidado el acusado [No.168]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] ya que conducía un [No.169]_ELIMINADO_el_número_40_[40] automotor que por su propia naturaleza es peligroso circunstancia que no atendió, ya que con su falta de precaución y prudencia al dar vuelta direccionada a la izquierda le corta la circulación a la [No.170]_ELIMINADO_el_número_40_[40] por no cederle el paso ya que circulaba en preferencia de paso y en línea recta..." (Sic).

Hechos que el fiscal clasificó como delito de **homicidio culposo**, previsto y sancionado en el artículo 106 en relación con el artículo 15 párrafo tercero, y 62 del Código Penal del Estado de Morelos, dispositivos que establecen:

“ARTÍCULO 106.- Al que prive de la vida a otro se le impondrán de veinte a cuarenta años de prisión y multa de mil a diez mil Unidades de Medida y Actualización..”

ARTÍCULO 15.- Las acciones y las omisiones delictivas sólo pueden causarse dolosa o culposamente.

Obra dolosamente la persona que conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley como delito.

Obra culposamente la persona que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible, o previó confiado en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

ARTÍCULO 62.- Los delitos culposos se sancionarán con hasta la mitad de las sanciones asignadas al delito doloso que corresponda, salvo que la ley ordene otra cosa. En estos casos, la sanción privativa de libertad no podrá exceder de la dispuesta en el artículo 128. Cuando se trate de sanción alternativa que incluya una no privativa de la libertad, esta circunstancia aprovechará al infractor. Al responsable de delito culposo se le impondrá, igualmente, en su caso, suspensión hasta de cinco años o privación definitiva de los derechos, cargos o funciones correspondientes a la actividad en cuyo ejercicio cometió el delito...”

De los dispositivos legales invocados, se desprenden como elementos que conforman el cuerpo del delito de **homicidio culposo**, los siguientes:

- a).- Preexistencia de una vida humana;
- b).- Supresión de esa vida humana por una causa externa.
- c).- Que el sujeto activo actúe **incumpliendo un deber de cuidado que debía y podía observar.**

Por cuanto al **primer elemento del delito** consiste en, la **preexistencia de una vida humana**, se acredita con el primer acuerdo probatorio celebrado entre las partes, el cual es apto y suficiente para acreditar el elemento en análisis ya que de su contenido se desprende:

“1. Se tiene por acreditado la preexistencia de la vida de las víctimas

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Penal: [No.490] ELIMINADO el número 40 [40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.171] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y de [No.172] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], pues con respecto al primero mencionado, su fecha de nacimiento lo fue el [No.173] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], tenía la edad de [No.174] ELIMINADO el número 40 [40] años al momento de su fallecimiento, quien se encontraba casado con la [No.175] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]; en lo que respecta [No.176] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] tenía como fecha de nacimiento el [No.177] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], y quien contaba con la edad de [No.178] ELIMINADO el número 40 [40] años al momento de su fallecimiento.

Acuerdo probatorio al que se le concedió valor probatorio en la sentencia combatida y que esta Sala le concede valor en términos del artículo 345 del Código Nacional, dado que las partes reconocieron parte de los hechos, mismos que han sido especificados previamente.

En relación al segundo elemento consistente en la supresión de esa vida por una causa externa, se tiene por acreditado con la declaración de [No.179] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], quien en esencia declaró:

“El día 9 de mayo del 2021, hubo un accidente de una [No.180] ELIMINADO el número 40 [40] del cual, aventó unos muchachos, de una moto los muchachos salieron volando y al poco momento se incendió la moto, y en segundos llegó la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

policía, esto sobre
 [No.181]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]
 aproximadamente a las 3:20 la ateste se
 encontraba trabajando a
 [No.182]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 metros antes del accidente.

La [No.183]_ELIMINADO_el_número_40_[40] la
 manejaba un señor como de
 [No.184]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años
 con huaraches
 [No.185]_ELIMINADA_la_complexión_[48],
 señalando al acusado en la audiencia como la
 persona que conducía la
 [No.186]_ELIMINADO_el_número_40_[40].
 Especificó que la
 [No.187]_ELIMINADO_el_número_40_[40] se
 paró de la esquina se quiso pasar, pero no se
 paró y se estrelló junto con la moto”.

Testimonio al que es dable otorgar valor probatorio en términos de los artículos 259, 261, 263, 265, 357, 359 y 402 del Código Nacional aplicable, al haber sido desahogado en términos de Ley y por ser rendidos por la testigo presencial de los hechos, toda vez que la ciudadana [No.188]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], fue clara, precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y circunstancias principales, tales como que el día 9 de mayo del 2021, se suscitó un accidente de tránsito entre un [No.189]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.190]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que era conducida por el ahora sentenciado, misma que no se detuvo y se estrelló contra una [No.191]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que era ocupada por

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

[No.192]_ELIMINADO_el_número_40_[40] hombres, quienes salieron proyectados.

Lo anterior se concatena con el dictamen de necropsia de ley elaborado por **GONZALO SANDRIA VÁZQUEZ**, quien declaró que esta fue practicada el 09 de mayo del 2021 a una persona del sexo masculino de nombre [No.193]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of endido_[14], quien presentó las siguientes diversas lesiones y escoriaciones además de luxación de la primera y segunda vértebra cervical y estableció como causa de la muerte la luxación de la primera y la segunda vértebra cervical con un mecanismo reproducción de Reflexión hiperextensión, con un crono tanato diagnóstico de menos de 5 horas a la hora de la práctica de necropsia la cual se realizó las 23:20.

En el mismo tenor obra también el dictamen de necropsia de ley elaborado por **GERARDO JESÚN HERRERA TORRES**, quien declaró que esta fue practicada el **10 de mayo del 2021 a un occiso que en vida llevó el nombre de** [No.194]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of endido_[14] de una edad de [No.195]_ELIMINADO_el_número_40_[40] a [No.196]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años de edad, de quien hizo el levantamiento a las 1:35 del

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

día, se le encontraron diversas lesiones, consistentes en múltiples fracturas localizadas en el húmero del lado izquierdo, tercera a la séptima costilla del lado izquierdo, perforación del Pulmón del lado izquierdo, fractura del cuerpo del esternón y laceración del vaso y lóbulo derecho del hígado, fractura de cadera del lado izquierdo, fractura en la tibia y peroné del lado izquierdo tercio distal.

Estableciendo como causa de la muerte hemorragia masiva por laceración de vísceras macizas y un hemotórax de 1700 ML con un crono tanato diagnóstico de 8 a 9 horas a la hora de la práctica de necropsia la cual se realizó las 01:35.

Declaraciones las que, son dables de gozar de valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo **359** del Código Nacional en vigor, ya que derivado de los exámenes practicados a los cadáveres de las víctimas, se acredita el dicho de la ateste presencial, pues derivado de la colisión de un [No.197]_ELIMINADO_el_número_40_[40], contra una [No.198]_ELIMINADO_el_número_40_[40], conforme a las máximas de la experiencia es evidente que tal impacto supone una desaceleración de la [No.199]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que trae por consecuencia la proyección de sus tripulantes, al no contar con medios que logren su retención dentro del

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.200]_ELIMINADO_el_número_40_[40], lo cual ocasionó lesiones en las víctimas que derivado del impacto les ocasionaron la muerte.

En ese tenor, obra la declaración de **EMMA CAROLINA SALAZAR**, perito en fotografía, quien ilustró su declaración con las fotografías contenidas en su dictamen de nueve de mayo de [No.201]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintiuno, en el que aparece el cuerpo del occiso quien en vida se llamó [No.202]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]. Declaración a la que se le concede valor probatorio para acreditar la intervención de la perito en la toma de imágenes fotográficas al cadáver de la referida víctima.

Además del reconocimiento de identidad cadavérica realizado por [No.203]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien declaró ser padre de [No.204]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y en lo que aquí interesa, refiere realizó la identificación del cadáver de su hijo en comparecencia del nueve de mayo de [No.205]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintiuno a las 3:[No.206]_ELIMINADO_el_número_40_[40] horas,

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

lo cual acredita la supresión de la vida humana de la citada víctima.

También se desahogó la declaración de [No.207]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], policía. Quien declaró sobre la puesta a disposición que realizó el día 9 de mayo del 2021, ese día se encontraba realizando patrullajes abordo de la unidad 000 31 en compañía de su compañero chofer [No.208]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], circulando sobre [No.209]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], cuando visualiza una [No.210]_ELIMINADO_el_número_40_[40] abordo [No.211]_ELIMINADO_el_número_40_[40] masculinos, escucha un golpe o un ruido estremecedor voltea la mirada visualizando atravesada una [No.212]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en el carril en ambos carriles, aproximándose y tiene a la vista a aproximadamente de 7 metros una [No.213]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de la marca [No.214]_ELIMINADO_el_número_40_[40], al interior del [No.215]_ELIMINADO_el_número_40_[40], un masculino de [No.216]_ELIMINADA_la_complexión_[48], de vestir que en ese momento vestía [No.217]_ELIMINADO_el_número_40_[40] a un

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

costado del masculino a bordo de copiloto se encontraba una persona de sexo [No.218]_ELIMINADO_el_número_40_[40] metros adelante visualizan una [No.219]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de color [No.220]_ELIMINADO_el_número_40_[40] se encontraba al interior de una canaleta que se encuentra a un costado de dicha carretera incendiándose.

A su vez visualizan [No.221]_ELIMINADO_el_número_40_[40] masculinos se encontraba el segundo aproximadamente a 2 metros de la primer persona y el primero aproximadamente a 7 metros de la [No.222]_ELIMINADO_el_número_40_[40] se encontraban lesionados al parecer por este hecho de tránsito.

El agente solicitó apoyo de bomberos para sacar el incendio de dicha [No.223]_ELIMINADO_el_número_40_[40] a las 15 24 horas arribó el paramédico EDGAR LARA ARCE con uno más quién le brinda la atención médica al primer masculino de playera [No.224]_ELIMINADO_el_número_40_[40] quien respondió llamarse [No.225]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Y una vez que llega un diverso paramédico,

[No.226]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of
 endido_[14] dio su nombre. Estas personas fueron trasladadas al hospital ERNESTO MEANA SAN ROMÁN.

A las 15:26 horas se aproximó al señor ya descrito de playera de color [No.227]_ELIMINADO_el_número_40_[40] quien dice llamarse [No.228]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_ac
 usado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] quien refiere se encontraba a bordo de su [No.229]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en compañía de su hija, cuando iba circulando sobre [No.230]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], alcanzan a visualizar una [No.231]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de color [No.232]_ELIMINADO_el_número_40_[40] la cual era conducía por un masculino de playera [No.233]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y un segundo de copiloto de playera [No.234]_ELIMINADO_el_número_40_[40] quien se aproximaba, la cual se aproximaba con dirección hacia su [No.235]_ELIMINADO_el_número_40_[40], por lo cual trata de hacer una maniobra evasiva no logra su cometido estrellándose la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.236]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en la parte frontal de su [No.237]_ELIMINADO_el_número_40_[40] causándole daños en parrilla.

Por lo que se procedió a las 15:[No.238]_ELIMINADO_el_número_40_[40] a detener al acusado.

En el mismo tenor obra la declaración de [No.239]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], oficial policía, quien declaró en similar sentido al anterior testigo, ya que de su declaración en esencia se extrae que el día nueve de mayo del 2021, se encontraba en la unidad 00 031 con el comandante [No.240]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], se incorporaron a [No.241]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] visualizaron una moto marca [No.242]_ELIMINADO_el_número_40_[40] color [No.243]_ELIMINADO_el_número_40_[40], abordó a [No.244]_ELIMINADO_el_número_40_[40] masculinos que el conductor vestía una playera de color [No.245]_ELIMINADO_el_número_40_[40] un pantalón de [No.246]_ELIMINADO_el_número_40_[40], su acompañante vestía una playera [No.247]_ELIMINADO_el_número_40_[40], el comandante

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.248]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], le indica que retornen para ver lo sucedido, ven una [No.249]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en el carril de baja atravesada tenía daños recientes.

Así mismo ven [No.250]_ELIMINADO_el_número_40_[40] masculinos y una moto en la canaleta incendiándose, a 7 metros está un masculino de complejión [No.251]_ELIMINADA_la_complejión_[48] el siguiente masculino lo alcanzó a ver que se encontraba en la canaleta a 5 metros de la moto ya mencionada de la moto ya mencionada.

Arribaron los servicios de paramédicos y bomberos, le preguntó su nombre al primer sujeto dice llamarse [No.252]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

El comandante [No.253]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], ellos fueron llevados al hospital doctor ERNESTO MEANA SAN ROMÁN

Se aproximaron a la [No.254]_ELIMINADO_el_número_40_[40] marca [No.255]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de color [No.256]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y café

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

con placas
 [No.257]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del
 Estado de
 [No.258]_ELIMINADO_el_número_40_[40] número
 de serie [No.259]_ELIMINADO_el_número_40_[40].

Así mismo visualizan a un masculino y una femenina. JULIO CÉSAR entrevistó al masculino [No.260]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4].

Declaraciones de los policías, antes reseñadas a las que acertadamente se les concedió valor probatorio, dado que sus declaraciones no contradicen las leyes de la lógica ni las máximas de la experiencia, y de cuyo contenido se desprende en lo que aquí interesa los hechos que ocurrieron sobre todo posterior a la colisión de la [No.261]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y [No.262]_ELIMINADO_el_número_40_[40] multicitada, el día de los hechos, lo cual trajo como consecuencia lesiones en las víctimas, que produjeron la pérdida de la vida.

Medios de prueba valorados a los que se les debe otorgar valor probatorio ya que son aptos y suficientes para establecer que a [No.263]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] Y

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.264]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of
 endido_[14], les fue suprimida la vida el día nueve
 de mayo de
 [No.265]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil
 veintiuno aproximadamente a las
 15:[No.266]_ELIMINADO_el_número_40_[40] horas,
 por una causa externa derivado de que la
 [No.267]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en que
 se transportaban fue colisionado con un
 [No.268]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 automotor, el cual ingresó en el camino que estos
 transitaban, deteniendo su circulación de forma
 abrupta, lo cual ocasionó que las víctimas fueran
 proyectas, y sufrieran lesiones que les produjeron la
 muerte.

Así también se encuentra acreditado de
 forma suficiente en el presente estadio procesal que
 el resultado típico fue a **consecuencia del
 incumplimiento de un deber de cuidado que el
 imputado debía y podía observar.**

El artículo 2³ del Código Penal del Estado
 de Morelos señala, que ninguna acción u omisión
 podrá ser considerada como delito si no concreta los
 elementos objetivos, subjetivos y normativos de la

³ ARTÍCULO 2.- Ninguna acción u omisión podrá ser considerada como delito si no concreta los elementos objetivos, subjetivos y normativos de la descripción legal, en su caso. Queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

descripción legal, así, el numeral 4^o 4 del mismo ordenamiento señala que el delito solo se castigará cuando hubiese sido realizado con **dolo** o **culpa** del agente, por lo que es necesario en su caso, la acreditación del dolo o la culpa a efecto de dictar condena.

En congruencia con lo anterior, cabe destacar que la culpa es una figura jurídica que se conforma de una acción en sentido *lato*, caracterizada por los siguientes elementos: **1)** la violación a un “deber de cuidado que objetivamente era necesario que el activo observara”; **2)** un “resultado” que no previó siendo previsible y; **3)** un nexo causal que vincule ambos extremos.

Al caso resulta aplicable la tesis ⁵ sostenida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son:

“CULPA, ELEMENTOS DE LA. *La culpa requiere por parte del sujeto activo, en primer término, un comportamiento irreflexivo, negligente, descuidado, en una palabra, omisivo de las cautelas y precauciones exigidas por el Estado para hacer posible la vida gregaria; en segundo término, un daño previsible y penalmente tipificado, igual a los causados por los delitos intencionales y, finalmente, una relación de causalidad entre el actuar imprudente y el daño coincidente con la descripción legal de un delito.”*

⁴ ARTÍCULO 4.- La acción o la omisión delictuosas sólo se sancionarán cuando hubiesen sido realizadas con dolo o culpa del agente, en los términos de este ordenamiento.

⁵ Registro digital: 259650. [TA]; 6a. Época; 1a. Sala; S.J.F.; Volumen LXXIX, Segunda Parte; Pág. 16, CULPA, ELEMENTOS DE LA.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Entonces, tratándose de injustos culposos, lo que se transgrede son los mandatos u obligaciones que derivan de ordenamientos legales, o bien, de lineamientos que rigen la vida en sociedad, y que constriñen a adoptar conductas de seguridad para los bienes jurídicos; por tanto, aquellos se encuentran aun antes de la norma principal, y son los que determinan y dan sentido al deber de cuidado.

En ese sentido, que para ser considerado como un hecho que la ley señala como delito conforme al artículo 15 último párrafo del código sustantivo penal para esta entidad, el actuar culposo requiere la producción de un resultado típico, que como se dijo en el caso lo es la muerte por una causa externa de [No.269]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of endido_[14] Y [No.270]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of endido_[14]; pero también exige que ello sea atribuible al activo en virtud del **incumplimiento de un deber de cuidado que debía y podía observar**, lo que como se adelantó, fue justificado en la acusación y también se advierte probado de plena conforme a los medios de prueba aportados por la fiscalía.

En el caso, se toma en consideración que conforme la teoría del caso del fiscal, vertida en su

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

formulación de imputación, el enunciado que justifica que el imputado actuó culposamente es que:

“Al circular sobre [No.271]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], conduciendo el [No.272]_ELIMINADO_el_número_40_[40] automotor [No.273]_ELIMINADO_el_número_40_[40], con falta de precaución y prudencia a una velocidad del orden de 20 kilómetros por hora con dirección hacia oriente y da vuelta direccionada a la izquierda con dirección al Norte donde **no hace alto para cruzar los carriles de circulación con dirección al poniente** y se colisiona en claro de cruce, con el [No.274]_ELIMINADO_el_número_40_[40] automotor [No.275]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.276]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en el que se transportaban las víctimas.”

Ahora bien, conforme a la valoración racional de los medios de prueba desahogados en la audiencia de Juicio Oral tal enunciado, se encuentra justificado plenamente que el actuar del imputado fue incumpliendo **un deber de cuidado que el acusado debía y podía observar**.

Ya que se incorporó a la audiencia el medio de prueba consistente en la declaración del perito en materia de tránsito terrestre [No.277]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien en sus conclusiones estableció sustancialmente:

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

“Que el conductor de la [No.278]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con la falta de precaución y prudencia al conducir realiza corte de circulación al dar vuelta direccionada a la izquierda interponiéndose el paso de la [No.279]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que circula con preferencia de paso”.

A tal dato de prueba, se le concede valor probatorio para acreditar plenamente que el resultado típico (el fallecimiento de [No.280]_ELIMINADO_el_número_40_[40] personas por causas no naturales), fue derivado de la consecuencia necesaria de la falta de un “deber de cuidado”, ya que el resultado mortal derivó de la infracción a una regla que norma la actividad del tránsito de vehículos, como lo es conducir con la atención debida al incorporarse en una vialidad con preferencia de paso, e incluso respetar el derecho de los motociclistas para usar el carril de circulación, lo cual previsiblemente afectó el bien jurídico de la vida de [No.281]_ELIMINADO_el_número_40_[40] personas, lo cual efectivamente aconteció, existiendo un nexo entre la conducta del acusado y el resultado previsible.

En ese tenor, de acuerdo a la acusación el deber de cuidado incumplido, fue que el sentenciado con la falta de precaución y prudencia al

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

conducir realiza corte de circulación al dar vuelta direccionada a la izquierda interponiéndose el paso de la [No.282]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que circulaba con preferencia de paso, lo cual con base en la evidencia hasta ahora valorada, de las declaraciones de los testigos [No.283]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.284]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], se logra establecer la mecánica de hechos en la que se ocasionó el resultado típico.

Pericial en materia de tránsito terrestre que fue debidamente valorada, para los efectos de acreditar la naturaleza culposa del delito en estudio, ya que establece **que el conductor condujo con falta de precaución y prudencia.**

IX.- Análisis del delito de DAÑO CULPOSO. Una vez precisado lo anterior, corresponde analizar la integración del hecho delictivo de **DAÑO CULPOSO**, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de [No.285]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], lo cual se hace de la siguiente manera:

Los artículos 193, 174 fracción III y 62 del Código Penal aplicable al presente asunto, disponen:

“Artículo 193.- A quien por cualquier medio destruya o deteriore una cosa ajena o

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

propia, en perjuicio de otro, se le impondrán las sanciones aplicables al robo simple”. –

ARTÍCULO *174.- *A quien se apodere de una cosa mueble ajena, con ánimo de dominio, sin consentimiento de quien pueda otorgarlo conforme a la ley, se le aplicarán:*

... II.- De
 [No.286]_ELIMINADO_el_número_40_[40] a cuatro años de prisión y de cincuenta a ciento veinte días-multa cuando el valor de la cosa exceda de veinte pero no de doscientas cincuenta veces el salario mínimo.”

“Artículo 62.- *Los delitos culposos se sancionarán con hasta la mitad de las sanciones asignadas al delito doloso que corresponda, salvo que la ley ordene otra cosa. En estos casos, la sanción privativa de libertad no podrá exceder de la dispuesta en el artículo 128. Cuando se trate de sanción alternativa que incluya una no privativa de la libertad, esta circunstancia aprovechará al infractor. Al responsable del delito culposo se le impondrá, igualmente, en su caso, suspensión hasta de cinco años o privación definitiva de los derechos, cargos o funciones correspondientes a la actividad en cuyo ejercicio cometió el delito”.*

Artículos de los que se desprenden como elementos integradores del hecho delictivo de **DAÑO CULPOSO** los siguientes:

- a). - Que el sujeto activo por cualquier medio destruya o deteriore una cosa ajena o propia;**
- b). - Que sea en forma culposa, es decir con falta de cuidado o reflexión. –**

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Ahora bien, tal y como lo resolvió el Tribunal de enjuiciamiento, los mismos se encuentran debidamente acreditados por lo siguiente:

Por cuanto hace al primero de los elementos consistente en: *que el activo por cualquier medio, destruya o deteriore una cosa ajena, en perjuicio de otro*, queda acreditado en autos con:

En primer término, con la declaración de [No.287]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien en esencia declaró:

“El día 9 de mayo del 2021, hubo un accidente de una [No.288]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.289]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del cual, aventó unos muchachos, de una moto los muchachos salieron volando y al poco momento se incendió la moto, y en segundos llegó la policía, esto sobre [No.290]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] aproximadamente a las 3:20 la ateste se encontraba trabajando a [No.291]_ELIMINADO_el_número_40_[40] metros antes del accidente.

La [No.292]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.293]_ELIMINADO_el_número_40_[40] la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

manejaba un señor como de [No.294]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años con huaraches

[No.295]_ELIMINADA_la_complexión_[48], señalando al acusado en la audiencia como la persona que conducía la [No.296]_ELIMINADO_el_número_40_[40].

Especificó que la [No.297]_ELIMINADO_el_número_40_[40] se paró de la esquina se quiso pasar, pero no se paró y se estrelló junto con la moto”.

Testimonio al que se le ha otorgado valor probatorio en líneas que anteceden y que es eficaz para acreditar el elemento en análisis, por ser rendida por la testigo presencial de los hechos, toda vez que la ciudadana [No.298]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], fue clara, precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho y circunstancias principales, tales como que el día 9 de mayo del 2021, se suscitó un accidente de tránsito entre un [No.299]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.300]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.301]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que era conducida por el ahora sentenciado, misma que no se detuvo y se estrelló **contra una** [No.302]_ELIMINADO_el_número_40_[40] **que era ocupada por**

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.303]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

hombres, quienes salieron proyectados.

También se desahogó la declaración de

[No.304]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],

policía. Quien declaró sobre la puesta a disposición que realizó el día 9 de mayo del 2021, declaración que fue valorada en líneas que anteceden y que es eficaz para acreditar el elemento en estudio ya que de su declaración se extrae que si bien el ateste no presencié el accidente, observó:

“...ese día se encontraba realizando patrullajes abordo de la unidad 000 31 en compañía de su compañero chofer

[No.305]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],

circulando sobre

[No.306]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], cuando

visualiza una

[No.307]_ELIMINADO_el_número_40_[40] abordo

[No.308]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

masculinos, escucha un golpe o un ruido estremecedor voltea la mirada visualizando atravesada una

[No.309]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en el

carril en ambos carriles, aproximándose y tiene a la vista a aproximadamente de 7 metros una

[No.310]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de la

marca [No.311]_ELIMINADO_el_número_40_[40], al

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

interior del
 [No.312]_ELIMINADO_el_número_40_[40], un
 masculino de
 [No.313]_ELIMINADA_la_complexión_[48] de vestir
 que en ese momento vestía
 [No.314]_ELIMINADO_el_número_40_[40] a un
 costado del masculino a bordo de copiloto se
 encontraba una persona de sexo
 [No.315]_ELIMINADO_el_número_40_[40] metros
 adelante visualizan una
 [No.316]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de color
 [No.317]_ELIMINADO_el_número_40_[40] se
 encontraba al interior de una canaleta que se
 encuentra a un costado de dicha carretera
 incendiándose”.

En el mismo tenor obra la declaración de
 [No.318]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],
 oficial policía, la cual de igual forma fue valorada
 previamente y que es eficaz para acreditar el
 elemento en estudio, ya que se extrae que el día
 nueve de mayo del 2021, se encontraba en la unidad
 00 031 con el comandante
 [No.319]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], se
 incorporaron a
 [No.320]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] visualizaron
 una moto marca
 [No.321]_ELIMINADO_el_número_40_[40] color
 [No.322]_ELIMINADO_el_número_40_[40], abordo a

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.323]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

masculinos que conductor vestía una playera sin mangas de color

[No.324]_ELIMINADO_el_número_40_[40] un

pantalón de

[No.325]_ELIMINADO_el_número_40_[40], su

acompañante vestía una playera

[No.326]_ELIMINADO_el_número_40_[40], el

comandante

[No.327]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], le

indica que retornen para ver lo sucedido, ven una

[No.328]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en el

carril de baja atravesada tenía daños recientes.

Asimismo ven

[No.329]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

masculinos y una moto en la canaleta incendiándose.

Se aproximaron a la

[No.330]_ELIMINADO_el_número_40_[40] marca

[No.331]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de color

[No.332]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con

placas [No.333]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

del Estado de

[No.334]_ELIMINADO_el_número_40_[40] número

de serie [No.335]_ELIMINADO_el_número_40_[40].

Declaraciones de los policías, antes reseñadas las que acreditan el elemento en estudio,

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

se les concedió valor probatorio, dado que sus declaraciones no contradicen las leyes de la lógica ni las máximas de la experiencia, y de cuyo contenido se desprende en lo que aquí interesa los hechos que ocurrieron sobre todo posterior a la colisión de la [No.336]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y [No.337]_ELIMINADO_el_número_40_[40] multicitada, en lo particular el daño que sufrió la mencionada [No.338]_ELIMINADO_el_número_40_[40].

Así mismo, obra la declaración de [No.339]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] perito en mecánica identificativa, quien declaró en esencia:

Que el día 10 de mayo del 2021, se constituyó en el interior de un depósito de grúas denominado grúas [No.340]_ELIMINADO_el_número_40_[40] ubicadas en la [No.341]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] una vez constituido en el lugar y en el interior de dicho depósito de vehículos tuvo a la vista los siguientes vehículos:

1.- El primer [No.342]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que tuvo a la vista es un [No.343]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

marca [No.344]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 modelo [No.345]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 color [No.346]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con
 placas de circulación
 [No.347]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del
 Estado de
 [No.348]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con
 número de serie
 [No.349]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y con un
 motor [No.350]_ELIMINADO_el_número_40_[40].

2.- El siguiente
 [No.351]_ELIMINADO_el_número_40_[40] es de la
 marca [No.352]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 tipo [No.353]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 modelo [No.354]_ELIMINADO_el_número_40_[40],
 sin color se encontraba totalmente calcinado sin
 placas de circulación y con número de identificación
 vehicular [No.355]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
 número de motor
 [No.356]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de igual
 manera.

Información que obtuvo al observar de
 manera directa los citados vehículos, por lo que se le
 concede valor probatorio a la referida declaración
 para acreditar la existencia de los vehículos que se
 vieron implicados en la colisión multicitada, por ser
 rendida por persona con los conocimientos técnicos

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

necesarios para la identificación de vehículos, declaración además de fotografías, de las que se desprende el daño que sufrió la [No.357]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.358]_ELIMINADO_el_número_40_[40] al resultar calcinada.

Además obra la declaración de [No.359]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien declaró ser padre de [No.360]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y en lo que aquí interesa, refiere

El día 11 de mayo del 2021 presentó la documentación relativa a la [No.361]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.362]_ELIMINADO_el_número_40_[40] modelo [No.363]_ELIMINADO_el_número_40_[40] color [No.364]_ELIMINADO_el_número_40_[40] el número de factura [No.365]_ELIMINADO_el_número_40_[40], expedida por [No.366]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], el 11 de septiembre del 2018 a nombre del Señor [No.367]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] la cual presentaba un endoso a nombre de [No.368]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Además del pedimento expedido en la ciudad de Texas y el certificado de propiedad expedido el [No.369]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de mayo de 2012, [No.370]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con número de serie, [No.371]_ELIMINADO_el_número_40_[40], reconociendo en audiencia los documentos aportados consistentes en la factura, el pedimento, y certificado.

Declaración y documentales a las que se les concede valor probatorio, ya que de su contenido se desprende la existencia de un daño causa a la propiedad de la persona que en vida respondiera al nombre de [No.372]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Respecto al **segundo elemento** del delito consistente en **que lo anterior sea en forma culposa**, es decir a **consecuencia del incumplimiento de un deber de cuidado que el imputado debía y podía observar**, se acredita atendiendo al contenido de las pruebas que se han analizado. En el caso, se toma en consideración que conforme la teoría del caso del fiscal, vertida en su formulación de imputación, el enunciado que justifica que el imputado actuó culposamente es que:

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

“Al circular sobre [No.373]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], conduciendo el [No.374]_ELIMINADO_el_número_40_[40] automotor [No.375]_ELIMINADO_el_número_40_[40], con falta de precaución y prudencia a una velocidad del orden de 20 kilómetros por hora con dirección hacia oriente y da vuelta direccionada a la izquierda con dirección al Norte donde **no hace alto para cruzar los carriles de circulación con dirección al poniente** y se colisiona en claro de cruce, con el [No.376]_ELIMINADO_el_número_40_[40] automotor [No.377]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.378]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en el que se transportaban las víctimas”.

Ahora bien, conforme a la valoración racional de los medios de prueba desahogados en la audiencia de Juicio Oral tal enunciado, se encuentra justificado plenamente que el actuar del imputado fue incumpliendo **un deber de cuidado que el acusado debía y podía observar.**

Ya que se incorporó a la audiencia el medio de prueba consistente en la declaración del perito en materia de tránsito terrestre [No.379]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien en sus conclusiones estableció sustancialmente:

“Que el conductor de la [No.380]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con la falta de precaución y prudencia al conducir realiza

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

corte de circulación al dar vuelta direccionada a la izquierda interponiéndose el paso de la [No.381]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que circula con preferencia de paso”.

A tal dato de prueba, se le ha concedido valor probatorio previamente y es eficaz para acreditar plenamente que el resultado típico (el daño de la [No.382]_ELIMINADO_el_número_40_[40] propiedad de [No.383]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]), fue derivado de la consecuencia necesaria de la falta de un “deber de cuidado”, ya que el daño derivó de la infracción una regla que norma la actividad del tránsito de vehículos, como lo es conducir con la atención debida al incorporarse en una vialidad con preferencia de paso, e incluso respetar el derecho de los motociclistas para usar el carril de circulación, lo cual previsiblemente puede afectar el bien jurídico de la propiedad o patrimonio de una persona, lo cual efectivamente aconteció, existiendo un nexo entre la conducta del acusado y el resultado previsible.

En ese tenor, de acuerdo a la acusación el deber de cuidado incumplido, fue que el sentenciado con la falta de precaución y prudencia al conducir realiza corte de circulación al dar vuelta direccionada a la izquierda interponiéndose el paso

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

de la [No.384]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que circula con preferencia de paso, lo cual con base en la evidencia hasta ahora valorada, de las declaraciones de los testigos [No.385]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.386]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.387]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.388]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], y [No.389]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], se logra establecer la mecánica de hechos en la que se ocasionó el resultado típico.

Pericial en materia de tránsito terrestre que fue debidamente valorada, para los efectos de acreditar la naturaleza culposa del delito en estudio, ya que establece **que el conductor condujo con falta de precaución y prudencia**, así también derivado de dicha pericial se desprende: que a la [No.390]_ELIMINADO_el_número_40_[40] se evaluaron por \$3000 tres mil pesos de los daños que presentaba en su parte frontal media izquierda y a la [No.391]_ELIMINADO_el_número_40_[40] se evalúa en \$50,000 cincuenta mil pesos de daños, por los daños que presentaba por la colisión y por el incendio.

X.- Responsabilidad penal. Una vez precisado lo anterior, corresponde en este apartado entrar al análisis de la Responsabilidad Penal del

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

acusado

[No.392]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

en la comisión de los delitos de **HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO**, cometidos el primero en agravio de quienes en vida respondieran al nombre de

[No.393]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] Y

[No.394]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; y el segundo también en agravio de

[No.395]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en su calidad de autor material, en forma de acción culposa.

Misma que el Tribunal de Juicio Oral tuvo por acreditada más allá de toda duda razonable y que esta Sala comparte tal conclusión, en virtud de lo siguiente:

En primer término, se rindió en juicio el testimonio de

[No.396]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],

quien realizó la imputación directa y categórica en contra de

[No.397]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

ya que de lo narrado por la testigo presencial de los hechos se logra conocer:

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

“El día 9 de mayo del 2021, hubo un accidente de de una [No.398]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.399]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del cual, aventó unos muchachos, de una moto los muchachos salieron volando y al poco momento se incendió la moto, y en segundos llegó la policía, esto sobre [No.400]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] aproximadamente a las 3:20 la ateste se encontraba trabajando a [No.401]_ELIMINADO_el_número_40_[40] metros antes del accidente.

La [No.402]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.403]_ELIMINADO_el_número_40_[40] la manejaba un señor como de [No.404]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años con con huaraches [No.405]_ELIMINADA_la_complexión_[48], señalando al acusado en la audiencia como la persona que conducía la [No.406]_ELIMINADO_el_número_40_[40]. Especificó que la [No.407]_ELIMINADO_el_número_40_[40] se paró de la esquina se quiso pasar, pero no se paró y se estrelló junto con la moto”.

Indicando en la audiencia de juicio oral que la persona que conducía la [No.408]_ELIMINADO_el_número_40_[40] era el acusado, señalamiento que crea convicción de los hechos atribuidos, pues la ateste narró momento a momento los hechos que percibió a través de sus sentidos, y crea convicción en relación a que fue el acusado la persona que ejecutó los resultados típicos en contra de las víctimas, pues su señalamiento no contradice las leyes de la lógica máximas de la experiencia o los conocimientos científicos, ya que quedó acreditado que estuvo en posibilidad de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

presenciar el momento en el que el acusado conducía la [No.409]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que no se paró y se estrelló con la [No.410]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en la que se transitaban las víctimas.

Por lo que la referida testigo presencial de los hechos, observó de manera directa y a través de sus sentidos, las condiciones en las que fueron perpetrados los ilícitos, realizando el señalamiento en contra del ahora sentenciado como la persona que lo cometió, por lo que se logra conocer de manera directa las circunstancias en las que aconteció la materialidad del delito así como la identificación del culpable.

Además su credibilidad subjetiva se desprende de que no se acreditó en juicio que tuviera motivos para declarar en contra del acusado; indicó el testigo que conocía el hecho por sí mismo y no por inducciones ni referencias de otro; su declaración fue clara y precisa, sin dudas ni reticencias, respecto de la sustancia del hecho y sus circunstancias esenciales; tampoco se desprende que el testigo haya sido obligado a declarar por fuerza o miedo, ni impulsado por engaño, error o soborno, por lo que se advierte la veracidad del testimonio.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Además, la prueba antes señalada se encuentra dotada de credibilidad objetiva, pues existen corroboraciones periféricas, de carácter objetivo, que le dotan de verosimilitud; en particular:

Obra la declaración de los policías [No.411]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.412]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], las cuales han sido valoradas previamente y de cuyo contenido se logra conocer que el día de los hechos posterior a que aconteció la colisión de los vehículos multi descritos, los oficiales observaron la [No.413]_ELIMINADO_el_número_40_[40] incendiándose cerca de la [No.414]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.415]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que era conducida por el acusado.

Por lo tanto, conforme a las reglas de la lógica y máximas de la experiencia, si bien es cierto, no presenciaron la colisión, es evidente que por lo que observaron notaron que la persona que conducía el [No.416]_ELIMINADO_el_número_40_[40] automotor [No.417]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.418]_ELIMINADO_el_número_40_[40], multicitada, era el acusado, por lo que procedieron a la detención del acusado y puesta a disposición, de lo que se sigue que la participación del acusado en

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

los hechos atribuidos quedó plenamente acreditada, pues fue este quien cometió los hechos de manera culposa.

Por lo tanto, tales medios de prueba, son aptos y suficientes, a criterio de quienes resuelven para tener por acreditada la responsabilidad penal del sentenciado, en los delitos atribuidos, pues de una valoración conjunta, se arriba a la conclusión que es el sentenciado la persona que el día **nueve de mayo** de [No.419]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil **veintiuno** circulaba sobre [No.420]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], conduciendo el [No.421]_ELIMINADO_el_número_40_[40] automotor [No.422]_ELIMINADO_el_número_40_[40], color [No.423]_ELIMINADO_el_número_40_[40], placas de circulación [No.424]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del Estado de [No.425]_ELIMINADO_el_número_40_[40], con falta de precaución y prudencia, no hace alto para cruzar los carriles de circulación con dirección al poniente y se colisiona en claro de crucero, con el [No.426]_ELIMINADO_el_número_40_[40] automotor [No.427]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.428]_ELIMINADO_el_número_40_[40],

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.429]_ELIMINADO_el_número_40_[40], lo cual ocasionó la proyección de las víctimas [No.430]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] Y [No.431]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], de la referida [No.432]_ELIMINADO_el_número_40_[40], ocasionándose con el impacto lesiones en las víctimas les ocasionaron la muerte. Además de daño en el [No.433]_ELIMINADO_el_número_40_[40] [No.434]_ELIMINADO_el_número_40_[40] referido, propiedad de [No.435]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Supresión de esas vidas humanas por una causa externa y daño que se efectuaron de forma de acción culposa, ya que el acusado actuó incumpliendo un deber de cuidado que debía y podía observar.

Actuar con el que lesionó el bien jurídico tutelado de la vida de ambos pasivos y patrimonio de [No.436]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

XI.- Hipótesis de la defensa

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

A continuación, se procede a analizar la hipótesis de inocencia alegada por la defensa. Además, de darle contestación a los agravios presentados por los recurrentes.

Como se indicó, en el alegato de apertura la entonces defensora adujo, que las pruebas que se desahogarían en el presente juicio no podrían acreditar la responsabilidad penal de su representado, además que el dictamen de tránsito terrestre era deficiente, lo cual en esencia es coincidente con el agravio **SEGUNDO**, en el que sostiene insuficiencia probatoria y violación al principio de presunción de inocencia.

Agravio que resulta **INFUNDADO**, ya que, como fue valorado en esta resolución, las pruebas que desfilaron en juicio son suficientes y eficaces para tener por acreditado el delito y su responsabilidad penal, por lo que, como se analizó en los considerandos que anteceden, la fiscalía cumplió con la carga de la prueba, para vencer la presunción de inocencia del acusado, de ahí que no se haya actualizado la teoría del caso de la defensa.

En ese sentido, se desprende que en el dictamen de tránsito terrestre de [No.437]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], fue aplicada una metodología, pues aunque, el perito

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

no lo hubiera asentado en el dictamen, en juicio se estableció, que el perito acudió al lugar donde se desarrollaron los hechos, procedió a la descripción de dicho sitio, de los elementos físicos que encontró, y estableció las razones por las que consideró que el conductor de la [No.438]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con la falta de precaución y prudencia al conducir realiza corte de circulación al dar vuelta direccionada a la izquierda interponiéndosele el paso de la [No.439]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que circulaba con preferencia de paso.

Razones por las cuales, el citado dictamen no carece de suficiencia técnica, sino que por el contrario es útil para el esclarecimiento de los hechos. Sin que sea necesario aportar mayores datos, pues los elementos probatorios permiten recrear la mecánica de los hechos para acreditar que el resultado típico se actualizó con culpa en los delitos de homicidio calificado y daño culposo.

Así también resulta **infundado**, que [No.440]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], no había declarado previamente ante la autoridad, ya que si bien es cierto negó que previamente haya emitido una declaración, lo cierto es que su dicho no fue confrontado por la defensa de manera tal que se desprenda que lo declarado en juicio no fuera

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

coincidente con lo declarado en etapas previas, por lo que la negativa de la ateste obedece al desconocimiento de términos jurídicos como el de declaración, y por otra parte su dicho no fue desvirtuado en lo esencial, de ahí que tenga valor probatorio.

Así mismo, no pasa desapercibido que [No.441]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.442]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], no observaron la colisión de los vehículos implicados, sin embargo, atendiendo a la mecánica de los hechos sus declaraciones fueron eficaces para conocer los momentos posteriores a la referida colisión, por lo que su declaración es válida para ser tomada en cuenta al lograr esclarecer los hechos.

Por lo tanto de la valoración libre y lógica de las pruebas desahogadas se desprende la conclusión sobre la participación del acusado, de ahí que no se haya violentado el principio de presunción de inocencia.

Ahora bien, en relación al agravio **PRIMERO**, en el que se sostiene que el acusado tuvo una defensa técnica inadecuada, es **INFUNDADO**, al respecto de las constancias de audio y video se advierte que el acusado contó con la presencia y asesoría de la defensora particular [No.443]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Pa

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[rticular_[9]], con cédula profesional
[No.444]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]
que la acredita como licenciada en derecho.

En ese sentido durante los conainterrogatorios practicados por dicha defensora, no se hizo patente un absoluto desconocimiento del caso, o falta de pericia para conainterrogar, ya que si bien es cierto, las preguntas realizadas por la defensa, no desvirtuaron el contenido de las pruebas de cargo, ello no implica que se haya dejado al acusado en estado de indefensión, sino que responde a que los mencionados ejercicios no evidenciaron una contradicción de forma tal que dejara sin valor las pruebas desahogadas por la fiscalía.

Por lo tanto, atendiendo que la citada profesionista es defensora particular, la estrategia de defensa adoptada, se entiende ha sido acordada con el representado, de lo que se sigue que no es factible estudiar los métodos empleados por dicha profesionista, pues se insiste no se advierte una impericia o desconocimiento del actual sistema de justicia penal.

En relación al agravio **CUARTO**, en el que en esencia sostiene que aun no terminaba el juicio oral cuando el Tribunal ya había tomado la decisión

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

de condenar, es **INFUNDADO**, dado que se basa en la suposición que no trascendió en las defensas del acusado, pues durante la audiencia de juicio oral no se emitió una resolución que le condenara, sino que una vez concluida la etapa de juicio oral, inmediatamente se dictó el fallo condenatorio y posterior a ello se desahogó la audiencia de explicación de la sentencia, por lo tanto, el contenido de los argumentos contenidos en la sentencia escrita no le causa un agravio al acusado, pues como quedó asentado en líneas que anteceden, se acreditó plenamente su responsabilidad penal en los hechos atribuidos.

En ese tenor, la deliberación sobre el sentido del fallo no está sujeta a plazos mínimos, sino que se establece que la misma debe ser en un plazo menor a veinticuatro horas, lo cual aconteció por lo que no se causó un perjuicio a los derechos del acusado con la forma en que el Tribunal de enjuiciamiento deliberó la decisión.

XII.- Penas. Bajo ese contexto y toda vez que esta Sala advierte correcta la determinación del Tribunal primario al haber tenido por acreditado el delito de **HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO**, cometidos el primero en agravio de quienes en vida respondieran al nombre de [No.445]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

endido_[14] Y
[No.446]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of
endido_[14]; y el segundo también en agravio de
[No.447]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of
endido_[14], así como la responsabilidad penal de la
parte acusada, **corresponde en este apartado**
pronunciarse respecto a la pena impuesta al
sentenciado, lo cual se hace de la siguiente manera.

Por cuanto a la pena que fue impuesta de **VEINTE AÑOS** de prisión, esto es DIEZ AÑOS DE PRISIÓN por cada uno de los delitos de **HOMICIDIO CULPOSO**, aun cuando no existe inconformidad alguna respecto de la misma, al ser esta la mínima que establece, y en una mitad, conforme el **artículo 106 en relación con el artículo 62 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos**; además de que la pena de **UN AÑO** de prisión por el delito de daño culposo, es acorde previsto en los artículos 193, 174 fracción II y 62 del Código Penal del Estado de Morelos, ya que conforme al artículo 174 fracción segunda corresponde a
[No.448]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años de prisión cuando el valor de la cosa exceda de veinte pero no de doscientas cincuenta veces el salario mínimo, y como se expuso previamente el delito de daño en el presente caso correspondió a la destrucción de la
[No.449]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.450]_ELIMINADO_el_número_40_[40],
 [No.451]_ELIMINADO_el_número_40_[40] se evalúa en \$50,000 pesos de daños por los daños que presentaba por la colisión y por el incendio.

Y considerando que el presente hecho aconteció en 2021, por lo que el salario mínimo en dicho año era de \$141.70 (ciento cuarenta y un pesos 70/100 m.n.)

En consecuencia, no existe materia alguna que suplir, ya que aun y cuando este Tribunal, de alzada llegara a la conclusión de que la pena impuesta por el Tribunal primario es incorrecta, atendiendo al principio de *non reformatio in peius*, se vería imposibilitado para modificar la misma ya que el apelante son la defensa del acusado, en cuyo caso no se puede modificar en su perjuicio, así que al ser acorde la pena impuesta con el grado de culpabilidad en que se ubicó a la wsujeto activo y no se advierte deficiencia alguna que suplir en tal aspecto, debe confirmarse la determinación de primer grado en cuanto a dicho tópico.

Pena a la que se deberá realizar la deducción del tiempo que ha estado privado de su libertad personal, contada a partir de su detención legal, que fue el día el **nueve de mayo de** [No.452]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

veintiuno y liberado el doce de mayo de [No.453]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintiuno; nuevamente en fecha veintisiete de marzo de [No.454]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintitrés fue detenido por el cambio de la medida cautelar, sumando a la fecha de la presente audiencia un total de **CUATRO MESES CON VEINTIOCHO DÍAS.**

Ilustra el presente razonamiento la jurisprudencia que a la letra indica:

“PRISIÓN PREVENTIVA. EL TIEMPO DE RECLUSIÓN DEBE CONSIDERARSE COMO CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE SU PRESCRIPCIÓN.

Para el cómputo de la prescripción de una sanción privativa de libertad, debe considerarse el tiempo que el reo estuvo recluso en prisión preventiva, en atención a que con su ejecución se afecta de manera inmediata y directa el derecho sustantivo de la libertad, y toda vez que aquélla puede convertirse en parte de la pena, como lo reconoce el artículo 20, apartado A, fracción X, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que en toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención, con lo que la mencionada prisión preventiva pierde su carácter de provisional, pues se estima como idéntica a la prisión impuesta como pena o sanción, esto es, como si se hubiera compurgado parte de la sentencia condenatoria.

Instancia: Primera Sala. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XVIII, agosto de 2003. Pág. 176. **Tesis de Jurisprudencia.”**

Toca Penal: [No.490] ELIMINADO el número 40 [40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Aunado a lo anterior y toda vez que la pena impuesta no actualiza ninguna de las hipótesis contenidas en el artículo 73⁶ del Código Penal aplicable, no resulta procedente en el caso concreto conceder algún sustantivo de la pena.

Por último, contrario a lo aducido por el Tribunal de origen, debe señalarse que la pena de prisión impuesta deberá compurgarse en el lugar que para tal efecto designe el Juez de ejecución que por turno corresponda conocer y no el ejecutivo del Estado, como incorrectamente lo determinó el primario, por lo siguiente:

La designación del lugar en donde habrá de compurgarse la sanción privativa de libertad, constituye un acto que forma parte de la ejecución de las penas, y, en consecuencia, resulta competencia exclusiva del Juez de Ejecución; lo anterior es así, pues la posibilidad del sentenciado de compurgar su pena en el centro de reclusión más cercano a su

⁶ **ARTÍCULO 73.-** La sustitución de la sanción privativa de libertad se hará en los siguientes términos:

I. Por multa o suspensión condicional de la ejecución de la condena, si la sanción privativa de la libertad no excede de un año seis meses, tratándose de delito doloso, o de [No.488] ELIMINADO el número 40 [40] años seis meses, si se trata de delito culposo. La multa sustitutiva es independiente de la señalada, en su caso, como sanción directamente aplicable por el delito cometido;

II. Por semilibertad, si la prisión es superior a la mencionada en la fracción precedente, pero no excede de [No.489] ELIMINADO el número 40 [40] años seis meses, tratándose de delito doloso, o de tres años seis meses, si se trata de delito culposo. La duración de la semilibertad no podrá exceder de la correspondiente a la prisión sustituida; y

III. Por tratamiento en libertad o trabajo en favor de la comunidad, si la prisión es mayor que la prevista en la fracción anterior, pero no excede de tres años, tratándose de delito doloso, o de cuatro, si se trata de delito culposo. El tratamiento no podrá exceder de la duración prevista para la pena privativa de libertad. Cada jornada de trabajo en favor de la comunidad sustituirá a un día de prisión.

El juez manifestará las razones que tenga para imponer la sanción sustitutiva en el caso concreto.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

domicilio, constituye un derecho fundamental, encaminado a propiciar su reintegración a la sociedad.

La reforma a los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 dieciocho de junio de 2008 [No.455]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil ocho, y que entró en vigor el 19 diecinueve de junio de 2011 [No.456]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil once, introdujo el modelo penitenciario de reinserción social y judicialización del régimen de modificación y duración de penas; modelo que de conformidad con la posterior reforma de 10 diez de junio de 2011 [No.457]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil once, tiene como base el respeto a los derechos humanos.

Luego, para lograr la transformación buscada, con la reforma constitucional mencionada se reestructuró el sistema penitenciario del país, circunscribiendo la facultad de administrar las prisiones al Poder Ejecutivo y confiriendo al Poder Judicial la de ejecutar lo juzgado, con lo creación de la figura de “*Jueces de Ejecución de Sentencias*”, que dependen del Poder Judicial -federal o local-, pues, al ser este poder de donde emanó la sentencia, es el que debe vigilar que la pena se cumpla estrictamente en la forma como fue pronunciada en

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

la ejecutoria, aunado a que con ello se pone fin a la discrecionalidad de las autoridades administrativas en torno a la ejecución de las sanciones impuestas.

Por lo que a partir de esta reforma todos los eventos de trascendencia jurídica que durante la ejecución de la pena puedan surgir, como lo es la determinación del lugar donde debe cumplirse la pena, quedan bajo la supervisión de la autoridad judicial.

En ese sentido, es evidente que la designación del lugar en el que el sentenciado deberá compurgar la pena privativa de libertad que se le ha impuesto, constituye un acto que forma parte de la ejecución de las penas, lo que es competencia exclusiva de las autoridades judiciales y, por la materia en la que inciden, son del conocimiento de los Juzgadores especializados en ejecución de sentencias.

Al caso, cobra aplicación la jurisprudencia emitida por Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de título, subtítulo y texto siguientes:

“PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE HABRÁ DE COMPURGARSE, CONSTITUYE UNA RESOLUCIÓN QUE FORMA PARTE DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y,

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

POR LO TANTO, SU DEFINICIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL. *La designación del lugar en el que el sentenciado deberá cumplir la pena privativa de libertad que se le ha impuesto, constituye un acto que forma parte de la ejecución de las penas y, en consecuencia, de conformidad con lo sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia P./J. 17/2012 (10a.), (1) su definición es competencia exclusiva del Poder Judicial. Lo anterior, porque la posibilidad del sentenciado de cumplir su pena en el centro de reclusión más cercano a su domicilio constituye un derecho humano que se encamina a propiciar su reintegración a la comunidad; de ahí que esta determinación sea un acto susceptible de vulnerar los derechos humanos del sentenciado, por lo que acorde con el enfoque proteccionista expuesto por el Constituyente Permanente en la reforma de 18 de junio de 2008, resulta idóneo que sea el Poder Judicial, en su papel de garante, el que se pronuncie sobre tal aspecto, a efecto de evitar actuaciones arbitrarias por parte de la autoridad. Esta conclusión resulta armónica con la distribución de competencias establecida por el Constituyente en relación con el sistema penitenciario, pues debe decirse que esta designación resulta ajena a las facultades de administración reservadas al Poder Ejecutivo, toda vez que dicho acto no se encamina a la organización interna de los centros penitenciarios, sino que atañe a la esfera de derechos de los condenados a cumplir una pena privativa de libertad, de ahí que deba considerarse dentro de las facultades exclusivas de la autoridad judicial.”*

Consecuentemente, la designación del lugar en donde habrá de cumplir el sentenciado la pena de prisión, corresponde única y exclusivamente al Juez de Ejecución, por lo que se deberá **MODIFICAR** el resolutivo **TERCERO** de la sentencia recurrida.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

XIII. Multa.

En relación a la pena de **multa** impuesta, se advierte correcta, sin embargo, se deberá precisar que la Unidad de Medida y Actualización vigente en el estado de Morelos en el año 2021, era \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 m.n.), por lo que tal cantidad multiplicada por UN MIL VEINTICINCO UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, dan como total \$91,860.50 noventa y un mil ochocientos sesenta pesos 50/100 m.n.), que corresponden a quinientas unidades de medida y actualización por cada delito de homicidio culposo y veinticinco unidades de medida y actualización por el delito de daño culposo, por lo que se deberá **MODIFICAR** el resolutive **TERCERO**, para especificar el quantum por dicha condena.

XIV.- Reparación del daño.

Por último y por cuanto hace a la condena referente al pago de la reparación del daño del índice **patrimonial y moral**, en respuesta al **agravio resumido** como **TERCERO** se analiza la citada cuestión en los siguientes términos:

Es oportuno señalar que la fracción IV apartado C del artículo 20 de la Constitución Política

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

de los Estados Unidos Mexicanos, que entró en vigor
 en marzo del
 [No.458]_ELIMINADO_el_número_40_[40], a la letra
 dice:

*“Artículo 20 apartado C.- De la víctima o del
 ofendido.
 Fracción I...; II...; III...; VI.- Que se le repare el
 daño. En los casos en que sea procedente, el
 Ministerio Público estará obligado a solicitar la
 reparación del daño y el Juzgador no podrá
 absolver al sentenciado de dicha reparación si
 ha emitido una sentencia condenatoria.
 La Ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar
 las sentencias en materia de reparación del
 daño.”*

Por lo que como se advierte, la reparación
 del daño es una pena publica, obligando al juzgador
 a condenar a dicha reparación cuando la sentencia
 sea condenatoria, incluso aún y cuando esta no
 hubiese sido solicitada por el ministerio público o sus
 causahabientes; hipótesis que no se actualizó en el
 presente caso ya que dicha condena si fue
 debidamente solicitada por el Representante social.

Tenemos que, para determinar el monto a
 cubrir por la reparación del daño, el Código Civil del
 Estado de Morelos indica en el artículo 1347 lo
 siguiente:

**“ARTICULO 1347.- CUANTIFICACION DE LA
 REPARACION DEL DAÑO.** *La reparación del
 daño debe consistir en el restablecimiento de la
 situación anterior a él, y cuando ello sea*

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

*imposible, en el pago total de los daños y perjuicios de orden patrimonial y moral.
La valorización de tales daños y perjuicios se hará por el Juez, condenando al pago de una reparación total en los casos de daño a las cosas...*

Por tanto, la reparación del daño debe consistir en el restablecimiento de la situación anterior a él, y cuando sea imposible, como acontece en el caso en estudio, en el pago total de los daños, - de carácter patrimonial y moral-, por lo que la ley otorga al juez la facultad de realizar la valorización de tales daños.

Por lo que considerando que ha quedado acreditado el delito y la responsabilidad penal del sentenciado, así como la pérdida de la vida de las víctimas y el daño por la cantidad de cincuenta mil pesos, en consecuencia, es procedente la condena por concepto de reparación del daño.

Sin embargo, atendiendo que en la sentencia se asentó que el pago de la reparación del daño material y moral, ascendía a la cantidad de **\$14,921,575.82** (catorce millones novecientos veintiún mil quinientos setenta y cinco pesos 82/100 m.n.), se advierte incorrecta la imposición de tal condena en los términos planteados, dado que por un lado en la sentencia se sostiene **que no se acreditó la reparación del daño moral** y que no es posible condenar por ese tópico, y por otra parte no señala

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

los términos en los que dicha reparación se debe realizar.

En ese tenor tomando en cuenta lo previsto por el artículo 37 del Código Penal aplicable el cual establece:

“37.-Para determinar el alcance de los daños y perjuicios, las personas que tengan derecho al resarcimiento o deber de reparación, y las causas por las que se extingue esta obligación, se estará a lo previsto en la legislación civil del estado”

Dispositivo que nos remite a la legislación civil del Estado de Morelos, misma que previene para la reparación del daño lo siguiente:

“Artículo 1347.- CUANTIFICACION DE LA REPARACION DEL DAÑO. *La reparación del daño debe consistir en el restablecimiento de la situación anterior a él, y cuando ello sea imposible, en el pago total de los daños y perjuicios de orden patrimonial y moral.*

La valorización de tales daños y perjuicios se hará por el Juez, condenando al pago de una reparación total en los casos de daño a las cosas.

Cuando el daño se cause a las personas y produzcan la muerte o incapacidad total, parcial o temporal para el trabajo, la indemnización de orden patrimonial consistirá en el pago de una pensión mensual, que se calculará en los siguientes términos:

Si el daño origina la muerte de la víctima, la pensión mensual será equivalente al sueldo o utilidad que estaba percibiendo en el último año, conforme al promedio que resulte. Tendrán derecho a esta pensión los herederos de la víctima, excepto el Estado; a falta de ellos, quienes hubieren dependido

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

económicamente de la víctima; en su defecto aquellos de quienes ésta dependía económicamente, o con quienes convivía familiarmente;

II.- Si no fuere posible determinar dicho sueldo o utilidad, éste se calculará por perito tomando en cuenta las capacidades y aptitudes de la víctima en relación con su profesión, oficio, trabajo o índole de la actividad a la que normalmente se había dedicado. Si los peritos carecen de bases suficientes para fundar su opinión, lo mismo que en el caso de que la víctima no disfrutare sueldo, salario o desarrollare actividad alguna, la pensión se calculará sobre la base del salario mínimo legal;

III.- Si el daño origina una incapacidad total permanente para el trabajo, se aplicarán las reglas anteriores para indemnizar a la víctima con una pensión vitalicia, que se cubrirá por prestaciones mensuales cuyo monto será regulado en los términos de las fracciones I y II de este artículo;

IV.- Los interesados en el caso de muerte de la víctima, recibirán la pensión mensual indicada en las fracciones I y II de este artículo, durante el término probable de vida que hubiere correspondido a la citada víctima, según su edad y que determinará el Juez. En el caso de que todos los beneficiarios mueran antes de dicho término, la pensión se extinguirá con la muerte del último. Corresponderá a la sucesión, representada por el albacea, exigir y recibir la indemnización mencionada, o a los beneficiarios si no hubiere albacea; si habiéndolo, éste se negare a intentar la pretensión, o se hubiere concluido el juicio sucesorio; y

V.- Si el daño originare una incapacidad temporal, bien sea total o parcial, la indemnización será regulada atendiendo a las reglas especificadas en las fracciones I, II y III de este precepto, debiendo determinarse por peritos el tiempo de la incapacidad y el grado de la misma, a efecto de que el Juez establezca la duración de la pensión y el monto de ella, según que la incapacidad fuera total o parcial.”

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

Así que, de acuerdo a lo previsto por los preceptos legales antes citados, el Tribunal de enjuiciamiento correctamente determinó **condenar al pago de la reparación del daño material** con base en la esperanza de vida de cada una de las víctimas.

Y que de acuerdo a la tabla de esperanza de vida para los hombres la cual se encuentra publicada como información pública por parte del INEGI ⁷, se tiene que para el año [No.459]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintiuno lo era por **setenta y cinco años (75)**, en la fecha del deceso de las víctima contaban con cuarenta y siete años ([No.460]_ELIMINADO_el_número_40_[40]) para [No.461]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y de veintiocho años ([No.462]_ELIMINADO_el_número_40_[40]) para [No.463]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

En ese tenor, se desahogó la declaración de **ROBERTO GAMA HERNÁNDEZ**, quien declaró en relación al dictamen contabilidad que elaboró mismo, al que acertadamente se le concedió valor probatorio, ya que se desprende derivado del esperanza de vida por el salario que percibían las

⁷ Población Esperanza de vida inegi.org.mx)

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

víctimas obtuvo el salario que les restaba por obtener en sus vidas.

Lo cual se adminicula con la declaración de [No.464]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], quien exhibió los recibos de nómina de [No.465]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Por lo que del dictamen antes señalado se desprende que a [No.466]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], le correspondían **\$12,603,978.21 (DOCE MILLONES, SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)**, y a la diversa víctima [No.467]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] se determinó que por su esperanza de vida le correspondían **\$2,317,597.61 ([No.468]_ELIMINADO_el_número_40_[40] MILLONES, TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**.

En ese tenor, si bien, fue correcto condenar a [No.469]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], al pago de tales cantidades, como pago de la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

reparación del daño patrimonial, se debe **MODIFICAR** el resolutivo **QUINTO** para especificar que tal condena, deberá liquidarse mediante una pensión mensual a favor de los causahabientes de las víctimas del delito, cantidad que deberá ser entregada de manera líquida, por medio de depósito al fondo auxiliar para la administración de justicia; de la siguiente manera:

El pago será realizado de manera mensual y no en una sola exhibición, como equivocadamente lo condeno el primario pues el artículo 1347 de la legislación civil así lo previene, por tanto la condena al pago de **\$12,603,978.21 (DOCE MILLONES, SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)**, en favor de los causahabientes de **[No.470]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of endido_[14]**, deberá dividirse entre 120 meses que corresponden a los diez años de pena de prisión a que fue condenado el acusado y por tanto deberá de cubrir **\$105,033.15 (ciento cinco mil treinta y tres pesos 15/100 m.n.)** mensualmente durante los diez años que dure su pena de prisión; bajo dicho análisis, la condena de **\$2,317,597.61 ([No.471]_ELIMINADO_el_número_40_[40])** **MILLONES, TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)** en favor de los causahabientes de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

[No.472]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of
[endido_[14]], deberá ser cubierta en mensualidades por la cantidad de \$19,313.31 (diecinueve mil trescientos trece 31/100 m.n.) mensualmente durante los diez años que dure su pena de prisión. Cantidad que deberá ser entregada de manera líquida, por medio de depósito al fondo auxiliar para la administración de justicia.

Ahora bien, por cuanto a lo concerniente al **DAÑO MORAL**, si bien es cierto el tribunal condenó por dicho concepto, lo cierto es que no estableció un quantum por dicha condena, además de que estimó no se acreditó el daño moral, por lo que, en congruencia con lo anterior, deberá absolverse al sentenciado del pago, únicamente en relación a la reparación del daño moral.

En ese sentido, no pasan desapercibidas las manifestaciones del recurso en el sentido de que las cifras a las que fue condenado las considera excesivas a su capacidad de pago, sin embargo, considerando que será en la fase de ejecución, donde la víctima podrá hacer valer el cobro de la condena por reparación del daño, será motivo de análisis del procedimiento de ejecución las manifestaciones del sentenciado, sin embargo, es procedente la condena al haberse dictado sentencia condenatoria.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Con base a los razonamientos vertidos en el cuerpo de la presente resolución y al haber resultado infundados los agravios hechos valer por el recurrente y habiendo suplido la deficiencia de los mismos en lo que así procedió, en consecuencia, se **MODIFICA** la sentencia impugnada únicamente en sus puntos resolutivo TERCERO y QUINTO, en el cual deberá modificarse lo relativo a la autoridad que deberá designar el lugar para el cumplimiento de la condena, especificar el quantum de la multa y la forma en que se fijó la reparación del daño patrimonial, debiendo quedar intocados los demás puntos resolutivos.

Por lo que con fundamento en los artículos 14, 16 y 19 Constitucionales y 467, 471, 474, 475, 477 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, es de resolverse, y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Se **MODIFICAN** los puntos resolutivos **TERCERO** y **QUINTO** la sentencia definitivaalzada, para quedar como se indica:

TERCERO.- *Por los referidos ilícitos de **HOMICIDIO CULPOSO** contenido en el artículo 106 en relación con el artículo 62 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [No.473]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctim*

Toca Penal: [No.490] ELIMINADO el número 40 [40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

a ofendido [14], así como en por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO Y DAÑO CULPOSO** contenido en el artículo 106 en relación con el artículo 62, así como los artículos 193 en relación al 174 fracción II y 62, todos estos del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en perjuicio de quien en vida respondiera al nombre de [No.474] ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14], se impone a [No.475] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4], pena privativa de la libertad consistente en la totalidad de **VEINTIUN AÑOS DE PRISIÓN**, al considerar al acusado con un grado de culpabilidad mínima, tomando en consideración todos los actos ejecutados, lo cual se considera justo y equitativo. La pena de mérito deberá cumplirla el hoy sentenciado en el lugar que para el efecto designe el **Juez de Ejecución** que por turno corresponda conocer, en el entendido de que dicha pena deberán cumplirla en lugar diverso a las personas sujetas a prisión preventiva.

Así mismo se condena al pago de **una multa por un total de un mil veinticinco Unidades de Medida y Actualización** por ser parte de la pena pública establecida en la legislación sustantiva penal de nuestra Entidad Federativa.

Por lo que considerando, que la **Unidad de Medida y Actualización** vigente en el estado de Morelos en el año 2021, era \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 m.n.), por lo que tal cantidad multiplicada por UN MIL VEINTICINCO UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, dan como total \$91,860.50 noventa y un mil ochocientos sesenta pesos 50/100 m.n.), por concepto de multa.

Este monto deberá de ser cubierto en el Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Morelos una vez que quede firme la presente determinación.

CUARTO (...)

QUINTO.- Se condena al sentenciado al pago de la reparación del daño patrimonial.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Tal condena, deberá liquidarse mediante una pensión mensual a favor de los causahabientes de las víctimas del delito, cantidad que deberá ser entregada de manera líquida, por medio de depósito al fondo auxiliar para la administración de justicia; de la siguiente manera:

En relación a la condena al pago de \$12,603,978.21 (DOCE MILLONES, SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), en favor de los causahabientes de [No.476]_ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14], el acusado deberá de cubrir \$105,033.15 (ciento cinco mil treinta y tres pesos 15/100 m.n.) mensualmente durante los diez años que dure su pena de prisión.

Así mismo la condena al pago de \$2,317,597.61 ([No.477]_ELIMINADO_el_número_40_[40] MILLONES, TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.) en favor de los causahabientes de [No.478]_ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14], el acusado deberá de cubrir \$19,313.31 (diecinueve mil trescientos trece pesos 31/100 m.n.).

Cantidad que deberá ser entregada de manera líquida, por medio de depósito al fondo auxiliar para la administración de justicia. Se absuelve al sentenciado del pago, únicamente en relación a la reparación del daño moral.”

SEGUNDO. - Se confirman el resto de los puntos resolutiveos.

TERCERO.- Deberá abonarse a favor del sentenciado el tiempo que ha estado privado de su libertad personal, desde el momento de su detención, ocurrida el que fue el día el **nueve de mayo de [No.479]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil veintiuno** y liberado el **doce de mayo de**

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

[No.480]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil
veintiuno; nuevamente en fecha **veintisiete de**
marzo de

[No.481]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil
veintitrés fue detenido por el cambio de la medida
cautelar, sumando a la fecha de la presente
audiencia un total de **CUATRO MESES CON**
VEINTIOCHO DÍAS, salvo error aritmético.

CUARTO.- Una vez hecha la transcripción,
engróse al toca la presente resolución, háganse las
anotaciones en el libro de gobierno de este Tribunal,
con copia autorizada del presente fallo, remítase
testimonio al Tribunal de enjuiciamiento y por su
conducto al Juez de Ejecución para los efectos a que
haya lugar; háganse las anotaciones en el libro de
gobierno de este Tribunal y en el momento oportuno
archívese el presente toca penal como asunto
totalmente concluido.

QUINTO.- En este acto, quedan
debidamente notificadas las partes intervinientes.

A S Í, por **unanimidad** de votos lo firman
y resuelven los Magistrados que integran la Sala del
Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de
Justicia del Estado de Morelos; **GUILLERMINA**
JIMÉNEZ SERAFÍN, quien fue adscrita por Acuerdo
de Pleno Extraordinario de ocho de noviembre del

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**

[No.482]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil
veintidós y prorrogada en Sesión de Pleno
Extraordinario de fecha siete de julio del año
[No.483]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil
veintitrés, **MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, quien fue
adscrito por Acuerdo de Pleno Extraordinario de
nueve de agosto de
[No.484]_ELIMINADO_el_número_40_[40] mil
veintitrés, y **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**,
Presidente de la Sala, y ponente en el presente
asunto y quien ha presidido esta audiencia.

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al Toca Penal:
[No.485]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP, deducido de la Causa Penal:
JOJ/003/2023. Conste AHP/JACA*gfj.

Toca Penal: [No.491]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Toca Penal: [No.490] ELIMINADO el número 40 [40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.14 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_domicilio en 5 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18
 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero

en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31

ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.41 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.50

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.59 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.113 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.122 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135
 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_proce

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

sado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140

ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143

ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.144 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.153 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_número_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_número_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.171

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.180 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADA_la_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.212 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADA_la_compleción en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_el_número_40 en 2

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_el_número_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.244 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.245 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.246 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.247 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.248 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.249 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.250 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.251 ELIMINADA_la_compleción en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.252 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.253 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.254 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.255 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.256 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.257 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.258 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.259 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.260
 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.261 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.262 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.263

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.264

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.265 ELIMINADO_el_número_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.266 ELIMINADO_el_número_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.267 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.268 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.269
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.270
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.271 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.272 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.273 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.274 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.275 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.276 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.277 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.278 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.279 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.280 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.281 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.282 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.283 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.284 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.285

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.286 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.287 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.288 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.289 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.290 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.291 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.292 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.293 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.294 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.295 ELIMINADA_la_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.296 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.297 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.298 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.299 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.300 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.301 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.302 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.303 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.304 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.305 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.306 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.307 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.308 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.309 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.310 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.311 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.312 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.313 ELIMINADA_la_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.314 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.315 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.316 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.317 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.318 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.319 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.320 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.321 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.322 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.323 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.324 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.325 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.326 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.327 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.328 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.329 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.330 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.331 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.332 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.333 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.334 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.335 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.336 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.337 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.338 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.339 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.340 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.341 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.342 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.343 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.344 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.345 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.346 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.347 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.348 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.349 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.350 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.351 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.352 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.353 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.354 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.355 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.356 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.357 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.358 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.359 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.360 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.361 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.362 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.363 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.364 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.365 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.366 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.367 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.368

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.369 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.370 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.371 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.372

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.373 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.374 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.375 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.376 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.377 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.378 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.379 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.380 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.381 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.382 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.383 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.384 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.385 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.386 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.387 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.388 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.389 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.390 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.391 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.392 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpada en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.393 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.394 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.395

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.396 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.397

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.398 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.399 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.400 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.401 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.402 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.403 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.404 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.405 ELIMINADA_la_compleción en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.406 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.407 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.408 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.409 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.410 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.411 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.412 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.413 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.414 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.415 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.416 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.417 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.418 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.419 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.420 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.421 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.422 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.423 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.424 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.425 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.426 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.427 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.428 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.429 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.430
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.431
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.432 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.433 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.434 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.435
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.436
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.437 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.438 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.439 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.440 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.441 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.442 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.443
 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.444 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.445
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.446

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.447

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.448 ELIMINADO_el_número_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.449 ELIMINADO_el_número_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.450 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.451 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.452 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.453 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.454 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.455 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.456 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.457 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.458 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.459 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.460 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.461
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.462 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.463
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.464 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.465 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.466 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.467 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.468 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.469
 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.470
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.471 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.472
 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es)

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.473

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.474

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.475

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpadoin en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.476

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.477 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.478 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.479 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.480 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP

Expediente: JOJ/003/2023

Delito: Homicidio culposo y daño culposo

Recurso: Apelación

Resolución: Sentencia definitiva

Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

No.481 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.482 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.483 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.484 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.485 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.486 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.487 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.488 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.489 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.490 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Toca Penal: [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40]/2023-8-OP
Expediente: JOJ/003/2023
Delito: Homicidio culposo y daño culposo
Recurso: Apelación
Resolución: Sentencia definitiva
Magistrado Ponente: ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.491 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.